



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE TUCUMÁN

Año CXXI - Número 31.163 - Edición de 24 páginas - Martes 17 de Marzo de 2026 - Provincia de Tucumán

AUTORIDADES

Gobernador
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo

Vicegobernador
C.P.N. Miguel Angel Acevedo

Secretaría General de la Gobernación
Dr. Federico José Nazur

Fiscal de Estado
Dra. María Gilda Pedicone de Valls

MINISTROS

Gobierno y Justicia
Dn. Regino Néstor Amado

Seguridad
Dr. Eugenio Héctor Agüero Gamboa

Economía y Producción
C.P. Daniel Víctor Abad

Salud Pública
Dr. Luis Medina Ruiz

Educación
Prof. Ester Susana Montaldo

Desarrollo Social
Dn. Federico Augusto Masso

Interior
Dn. Jorge Darío Monteros

Obras, Infraestructura y
Transporte Público
Ing. Marcelo Augusto Nazur

SUMARIO

Legislación y Normativa Provincial

Decretos2322

Avisos

Sociedades2335

Licitaciones2343

Email: boletinoficial@tucuman.gov.ar

Web: <http://boletin.tucuman.gob.ar/>



GOBIERNO DE
TUCUMÁN

SECCIÓN LEGISLACIÓN Y NORMATIVA PROVINCIAL

DECRETOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

DECRETO N° 353/3 (MEyP), del 24/02/2026.

EXPEDIENTE N° 18/691-DRS-2026.

VISTO, la Reunión del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) para analizar la ENGIRSU (Estrategia Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos), que se llevará a cabo en la Provincia de Córdoba, el día 25 de febrero del 2026; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar a la Directora de Residuos Sólidos y Economía Circular, Ing. María Beronica Apud, perteneciente a la Subsecretaría de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Estado de Producción, del Ministerio de Economía y Producción, para trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Córdoba, el día 24 de febrero de 2026, con regreso -por igual medio- el día 25 del mismo mes y año.

Por ello y siendo del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Directora de Residuos Sólidos y Economía Circular, Ing. María Beronica Apud, de la Subsecretaría de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Estado de Producción, del Ministerio de Economía y Producción, a trasladarse en misión oficial - vía terrestre- a la Provincia de Córdoba, el día 24 de febrero de 2026, con regreso -por igual medio- el día 25 del mismo mes y año; en virtud de los considerandos precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos y pasajes que demande la presente misión oficial, a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 415 - Subsecretaría de Medio Ambiente; en el Presupuesto General del Año 2026.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

MINISTERIO DE OBRAS, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE PUBLICO

DECRETO N° 418/8 (MOlyTP), del 02/03/2026.

VISTO, la Ley N° 9.773, y

CONSIDERANDO:

Que por citado instrumento legal se prorrogó hasta el 31 de mayo de 2026, la Emergencia del Servicio Provincial de Transporte Público Automotor de Pasajeros, dispuesta en el Artículo 1° de la Ley N° 9.538.

Que dadas las disposiciones de la mencionada ley, y tomando en cuenta el actual contexto económico-social, es voluntad del Estado Provincial asegurar el normal acceso de la población al mencionado servicio, preservando su naturaleza de prestación obligatoria para la satisfacción de necesidades colectivas primordiales, en un esfuerzo por limitar el impacto de la crisis del sector, producto del incremento en los precios de los insumos, repuestos, reparaciones, servicios de terceros y del costo laboral.

Que al efecto, a fin de dar celeridad al trámite administrativo correspondiente, resulta necesario delegar en la Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Obras, Infraestructura y Transporte Público la facultad de autorizar una compensación por la suma de \$4.900.000.000,00.- (Pesos cuatro mil novecientos millones), correspondiente al mes de marzo de 2026, destinada a través de la Asociación de Empresarios del Transporte Automotor de Pasajeros (A.E.T.A.T.) a las empresas prestatarias del Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros de Jurisdicción Provincial y Municipal.

Por ello,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Delégase en la Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Obras, Infraestructura y Transporte Público la facultad de otorgar a las empresas prestatarias del Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros de jurisdicción provincial y municipal, a través de la Asociación de Empresarios del Transporte Automotor Tucumán (A.E.T.A.T.), una compensación por la suma de \$4.900.000.000,00.- (Pesos cuatro mil novecientos millones), correspondiente al mes de marzo de 2026, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- La distribución de las compensaciones entre las distintas empresas prestatarias del servicio deberá realizarse conforme a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 2° de la Ley N° 9.773.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con las partidas presupuestarias específicas con que a tal fin cuenta la Unidad de Organización N° 255 de la Jurisdicción 17 - SAF MOITP - DIR. ADM. Y DESP. SEC. DE ESTADO DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL, en el Presupuesto General vigente, quedando facultado la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial a emitir la Orden de Pago correspondiente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras, Infraestructura y Transporte Público.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 420/7 (MS), del 03/03/2026.

EXPEDIENTE N° 2110/213-D-2025.-

VISTO que por las actuaciones el Departamento General de Policía tramita la convalidación de la misión oficial, realizada vía

terrestre por el Cabo 1º Franco David Correa por su participación en la capacitación "Curso de Operador Motorizado" que tuvo lugar en la Provincia de Buenos Aires entre los días 30/08/2025 al 02/09/2025 y la autorización para la emisión de la orden de pago por la suma de \$718.985; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta la siguiente documentación: invitación al curso; copia del DNI; Licencia de Conducir; Foja de Servicios; recibo de haberes (fs. 02 y 08/11).

Que la Asesoría Letrada General del área emite opinión favorable (fs. 25 y 34).

Que a fs. 30 la Jefatura de Policía impulsa el trámite y a fs. 31 se agrega copia del Decreto N° 2.544/7 (Ms) del 29/08/2025 donde se autoriza a otros empleados a trasladarse en misión oficial a la Provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 32 el Director de Despacho del Ministerio de Seguridad informa que el Cabo 1º Correa no fue incluido en el Decreto.

Que la Dirección de Administración de la Policía impulsa el trámite y consigna la imputación presupuestaria (fs. 33 y 46).

Que se acompaña: planilla de viáticos y movilidad; pasajes de colectivos y detalle de la cuenta sueldo del Cabo, debidamente conformadas (fs. 35/36 y 41/45).

Que la Contaduría General de la Provincia informa que el Poder Ejecutivo, mediante decreto, podrá acceder a lo solicitado (fs. 48).

Que la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General 2025 (fs. 49).

Que la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad dictamina favorablemente (fs. 51).

Que el Ministro de Seguridad presta conformidad (fs. 53 vuelta).

Que el artículo 6 del Decreto Acuerdo N° 9/3-2007 y sus modificatorios, establece que las misiones oficiales a cumplirse fuera de la Provincia serán autorizadas mediante decreto del Poder Ejecutivo, quien también podrá autorizar, en el mismo acto, el otorgamiento de compensaciones correspondientes a viáticos siempre que el cumplimiento de la misión oficial fuera del asiento habitual, implique la necesidad de almorzar, cenar o pernoctar en el sitio de actuación (artículo 3).

Que asimismo, dispone que el viático no cubrirá los días inhábiles administrativos o feriados, salvo autorización expresa consignada en el instrumento pertinente (artículo 9 in fine).

Que de la documentación incorporada y lo informado por los organismos intervinientes, se infiere que, si bien no consta la emisión del acto administrativo autorizante, la misión oficial fue efectivamente cumplida.

Que con las consideraciones formuladas, no existe objeción legal para que se convalide la misión oficial realizada y se autorice el pago de los pasajes y viáticos correspondientes.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 55-56 (Dictamen Fiscal N° 186 de fecha 10/02/2026),

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTICULO 1º.- Convalídase lo actuado por el Departamento General de Policía en relación a la misión oficial cumplida por el señor Franco David Correa, DNI 36.550.532, Cabo Primero del Departamento General de Policía, vía terrestre, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el día 30 de agosto del 2025 al 04 de septiembre del 2025, con motivo de su participación en el "Curso Operador Táctico Motorizado", por lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2º.- Facúltase a la Dirección de Administración del Departamento General de Policía a emitir la respectiva Orden de Pago.

ARTICULO 3º.- Téngase por exceptuada a la presente misión oficial de las restricciones establecidas en el artículo 9 del Decreto Acuerdo N° 9/3 (M.E.) de fecha 30/01/2007.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1º del presente Decreto, se imputará a la Ju-

risdicción 53- SAF MS. Dirección de Administración Departamento General de Policía - Programa 11 - U.O. N° 250 - Departamento General de Policía - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Finalidad/Función 210 - Actividad 01 - U.O. N° 250 - Departamento General de Policía - Financiamiento 10 - Recurso Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 371 (\$137.800,00) Partida Subparcial 372 (\$581.185,00), del Presupuesto General 2026.

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 6º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 421/14 (MGyJ), del 03/03/2026.

VISTO, el Decreto N° 297/14(MGyJ) de fecha 13/02/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto mencionado precedentemente, se concedió al Señor Ministro de Gobierno y Justicia, Regino Néstor Amado, licencia sin goce de haberes por razones particulares, por el término de 5 (cinco) días, desde el día 14 de febrero de 2026 hasta el día 18 de febrero de 2026, inclusive.

Que, se consignó de manera errónea la cantidad de días de la licencia y resulta procedente dictar el pertinente instrumento legal.

Por ello,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTICULO 1º.- Rectifícase el artículo 1º Decreto N° 297/14(MGyJ) de fecha 13 de febrero de 2026, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTICULO 1º.-** Concédase al Señor Ministro de Gobierno y Justicia, Regino Néstor AMADO, licencia sin goce de haberes por razones particulares, el día 18 de febrero de 2026, reintegrándose a sus funciones el día 19 de febrero de 2026.-"

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 426/14 (MGyJ), del 03/03/2026.

EXPEDIENTE N° 192/200-O-2026.-

VISTO, la presentación efectuada por la organización social "DELEGADOS DEL LIMON", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 08 (ocho) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTICULO 1º.- Otórgase a las 08 (ocho) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización social "DELEGADOS DEL LIMÓN", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$ 2.400.000 (pesos dos millones cuatrocientos mil), con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2º.- Impútase el gasto que demande lo dispuesto en el presente Decreto a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA - Programa 11 - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 -

Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Financiamiento 10 - Recurso del Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 514 (Ayudas Sociales a Personas) \$ 2.400.000 - del Presupuesto General Vigente.-

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte.- Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ANEXO ÚNICO

Orden Apellido y Nombre D.N.I. N° Monto

1 Gonzalez Carlos Bernabe 23.941.824 \$ 300.000

2 Guaraz Jase Rodrigo 34.886.163 \$ 300.000

3 Paz Carlos Alberto 31.620.888 \$ 300.000

4 Ponce Nancy Patricia 27.562.979 \$ 300.000

5 Tajan Cyntia Magali 30.541.160 \$ 300.000

6 Teves Marib Ismael 27.640.544 \$ 300.000

7 Toranzo Luis Alberto 29.296.097 \$ 300.000

8 Villafañe Pedro Luis 29.591.038 \$ 300.000

DECRETO N° 422/14 (MGyJ), del 03/03/2026.

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales; Dr. Raúl Eduardo Albarracín y al señor Director del Archivo General de la Provincia, Dr. Santiago Viejobueno a trasladarse vía aérea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en misión oficial, el día 12 de marzo de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la referida misión oficial tiene por objeto que los citados funcionarios lleven adelante una agenda de trabajo, en el Archivo General de la Nación, así como también encuentros y recorridos a organismos vinculados a la materia, que se llevara adelante en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referidas a las gestiones institucionales y técnicas necesarias para el fortalecimiento de dichas políticas en el ámbito provincial, referida a materia de digitalización, modernización, preservación y gestión documental de archivos públicos.

Que en consecuencia, resulta procedente dictar el instrumento legal pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales, Dr. Raúl Eduardo ALBARRACIN y al señor Director del Archivo General de la Provincia, Dr. Santiago VIEJOBUEÑO, DNI N° 24.926.860, categoría 24; a trasladarse en misión oficial, vía aérea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 12/03/2026, con regreso el 13/03/2026, por el motivo señalado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a proveer a los funcionarios los viáticos y los pasajes vía aérea, Tucumán-Buenos Aires-Tucumán, para el cumplimiento del Art. 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 240, Denominación: Secretaria de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales y la Unidad de Organización N° 120, Denominación: Archivo General de la Provincia, respectivamente, en el Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 4°.- Encárguese la atención del Despacho de la mencionada Secretaria de Estado, mientras dure la ausencia del

titular, a la Subsecretaria de Gobierno, Srta. Katherina Rosemarie Mazzuco y la Dirección del Archivo General de la Provincia al señor Subdirector Ing. Fabián Albarracín

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 322/14 (MGyJ), del 20/02/2026.

EXPEDIENTE N° 116/200-O-2026.-

VISTO, la presentación efectuada por la organización social "INTERIOR EN MOVIMIENTO", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 319 (trescientas diecinueve) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y CONSIDERANDO:

Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a las 319 (trescientas diecinueve) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización social "INTERIOR EN MOVIMIENTO" un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente orden de pago, por la suma total de \$47.850.000 (PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL), con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el presente Decreto a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB y JUSTICIA - Programa 11 - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia - Subparcial 514 - Ayuda Sociales a Personas, la suma de \$47.850.000 Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A., conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo página 2327)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DECRETO N° 428/21 (MSP), del 03/03/2026.

EXPEDIENTE N° 13930/4301-V-2025 y Agdos.-

VISTO: que por el expediente de la referencia se tramita el Recurso de Alzada deducido por la Sra. Adriana Josefina Viaña (fs. 43/52), contra la Resolución 10.154 del 11/09/2025 (fs. 38/40), confirmatoria de la Resolución N° 8.255 del 29/07/2025 (fs. 09), ambas emitidas por el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán (IPSST), y

CONSIDERANDO:

Que el expediente se inicia en virtud de la solicitud de reincorporación a la Obra Social Subsidio de Salud efectuado por Adriana Josefina Viaña (fs. 01).

Que por la Resolución N° 8.255-IPSST/2025 se rechaza la solicitud de reincorporación como afiliada a la Obra Social Subsidio de Salud formulada por la reclamante (artículo 1°).

Que por su parte, mediante Resolución N° 10.154-IPSST/2025 se resuelve no hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Viaña, con respecto a su continuidad como afiliada Voluntaria Directa a la Obra Social Subsidio de Salud (artículo 1°).

Que cabe destacar que el artículo 3, inciso 2 de la Ley N° 4.537 (de Procedimiento Administrativo) establece el principio del informalismo a favor del administrado, permitiéndose a éste subsanar errores no esenciales o calificar correctamente sus recursos, reclamaciones o peticiones. En consecuencia, el planteo de fs. 43/52 debe tramitarse como un Recurso de Alzada, el cual se presentó en término, dentro del plazo previsto por el artículo 68 de la citada norma al notificarse la interesada "en disconformidad" (fs. 42), implicando esto una clara impugnación del acto, por lo que su tratamiento resulta formalmente admisible.

Que la impugnación se funda en lo siguiente:

1.- El organismo dispuso la baja de la obra social en forma arbitraria e ilegítima en el mes de enero de 2025, pese a tener pagada las cuotas hasta el mes de marzo del citado año;

2.- No fundamentó la decisión y dictó un acto administrativo sin analizar la realidad de los hechos incumpliendo lo normado por el artículo 43 inciso 2 de la Ley N° 4.537;

3.- La baja de la obra social carece de fundamentación suficiente y no se acreditó incumplimiento de la recurrente. Aclara que se afectó la garantía de defensa, en contravención de los artículos 7, 9, 14, 15 y 17 de la Ley N° 19.549 y del artículo 46 de la Ley N° 4.537;

4.- El IPSST no puede fundamentar el rechazo en la cobertura de la obra social con la figura de la "caducidad automática prevista en los artículos 2.566 y subsiguientes del Código Civil y Comercial, porque la relación entre la afiliada y el Subsidio de Salud se encuentra regida por normas del derecho administrativo;

5.- La falta de pago en las cuotas es inducida por la página oficial del Subsidio de Salud, que no informa correctamente lo adeudado por cada afiliado. Aclara que la falta de registro y actualización en la página de la obra social constituye una omisión institucional que infringe el artículo 42 de la Constitución Nacional y los artículos 4, 8 Bis y 19 de la Ley N° 24.240;

6.- La Administración debe constituirlo en mora, conceder un plazo razonable para que cumpla con su obligación, porque la caducidad del derecho no es automática.

Que Fiscalía de Estado señala que las resoluciones dictadas en el procedimiento por el IPSST pueden ser recurridas con arreglo a las disposiciones legales impuestas por la Ley N° 6.446 (art. 90), con remisión a la Ley N° 4.537 (Ley de Procedimientos Administrativos).

Que la Resolución N° 8.255-IPSST/2025 que se sustenta en el informe de la Gerencia de Beneficiarios (fs. 06) y en el dictamen de Asesoría Letrada del organismo (fs. 08), fue dictada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 4.537 y contiene los requisitos esenciales de los actos administrativos.

Que en consecuencia, no adolece de los vicios señalados en el artículo 48 del citado texto legal que permitan declarar su nulidad.

Que cabe poner de relieve que el informe de la Gerencia de Beneficiarios destaca que la recurrente fue dada de baja por la falta de pago voluntario en fecha 21/01/2025, teniendo en cuenta que el último pago realizado fue en el mes de octubre/2024.

Que agrega que la solicitud de la Sra. Adriana Viaña contradice lo estipulado en el Decreto N° 1.440/21 de fecha 13/05/2008 y la Resolución N° 2.369 de fecha 03/06/2008 que en su punto 11 del Anexo (Condiciones Generales) dispone que "La falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas, generara la baja definitiva de la afiliación, sin necesidad de comunicación y/o intimación previa", por lo que comprobada la falta de pago de las cuotas consecutivas, la baja automática se produce sin necesidad de intimación previa al Afiliado Voluntario.

Que la Resolución N° 10.154/IPSST-2025 y los antecedentes que precedieron a su dictado, el informe de la Gerencia de Beneficiarios (fs. 35) y el Dictamen de la Asesoría Letrada del IPSST (fs. 36/37), resultan coincidentes con los fundamentos expuestos en la Resolución N° 8.255/IPSST-2025.

Que del análisis del recurso articulado se advierte que no surgen nuevos elementos, ni se aporta prueba alguna que modifique lo decidido en los actos administrativos cuestionados. En efecto, al analizar la Resolución N° 10154/IPSST-2025, desde el punto de vista de los agravios vertidos en su contra (fs. 43/52) se colige que el recurso no constituye una crítica concreta y puntual de los fundamentos de la resolución impugnada.

Que por ello y atento al Dictamen N°238 del 20102/2026 emitido por Fiscalía de Estado y que glosa a fs. 73/76.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la Sra. Adriana Josefina Viaña, DNI N° 16.216.794, contra la Resolución 10.154 del 11/09/2025, confirmatoria de la Resolución N° 8.255 del 29/07/2025, ambas emitidas por el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 427/21 (MSP), del 03/03/2026.

EXPEDIENTE N° 2152/215-DP-2024 y Agdos.

VISTO: que por las presentes actuaciones el Sr. Lucas Díaz Fernández - Bioquímico, interpone Recurso de Alzada (fs. 55/57), en contra de la Resolución N° 1.553/SPS de fecha 07/10/2025 (fs. 48/49), mediante la cual se rechazó el Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 94/SEM del 20/02/2025 (fs.26/27), confirmatoria de la Resolución N° 1.003/SEM del 10/12/2024 (fs. 13), todas emitidas por el Sistema Provincial de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que si bien el recurrente manifiesta presentar un recurso extraordinario, por aplicación del principio del informalismo a favor del administrado, debe recalificarse su impugnación como "Recurso de Alzada" en tanto ataca un acto emitido por un Ente Autárquico (Si.Pro.Sa.). El recurso resulta formalmente admisible a los fines de su análisis, por haber sido interpuesto dentro del plazo establecido por el artículo 68 de la Ley N° 4.537.

Que el recurrente funda su impugnación en que:

- La intimación vulnera su derecho a trabajar y al libre ejercicio profesional. Los cargos que ocupa se desarrollan en horarios diferentes, no se superponen.

- Su cargo en el Servicio Penitenciario es un empleo de escala exceptuado de la incompatibilidad conforme al artículo 9 de la Constitución Provincial. La incompatibilidad prevista en la Ley N° 5.908 se refiere a otros cargos dentro del Si.Pro.Sa.

- Se violó el debido proceso porque no se hizo una valoración de sus pruebas, vulnerando su derecho de defensa y los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

- Solicita que se revoquen las resoluciones emitidas y que se reconozca la compatibilidad de los cargos que desempeña.

Que las actuaciones se inician a instancia del Servicio Penitenciario Provincial de Tucumán (SPPT) que toma conocimiento de la situación de incompatibilidad legal del Oficial Subayudante Transitorio Lucas Díaz Fernández, por ! desempeñar, además, un cargo en el Sistema Provincial del Salud (Si.Pro.Sa.), poniendo en conocimiento del citado organismo tal situación, en fecha 17/10/2024 (fs. 08).

Que la Dirección de Personal del SPPT (fs. 01/02) informa que notificó al personal lo dispuesto por la Ley N° 9.763 y que el Oficial Subayudante Transitorio Lucas Díaz Fernández, (quien presentó DDJJ recién el 15/08/2024), declaró un cargo en el Si.Pro.Sa. (fs. 04), sin ejercer opción. Aclara que el agente ingresó al SPPT mediante Decreto N° 1.990/7 (SES) del 09/06/2023, tal como consta en su Foja de Servicios (fs.03). Conforme a lo dispuesto por el artículo 9 de la Constitución Provincial, tal situación fue puesta en conocimiento del Si.Pro.Sa. (fs. 08).

Que además, se comunicó al Tribunal de Cuentas (fs. 94), el cual emitió el Acuerdo N° 4.895 del 30/10/2025, indicando al SPPT remitir oportunamente las conclusiones del análisis realizado (fs. 98/99).

Que en el ámbito del Si.Pro.Sa, luego de adjuntarse la respectiva Foja de Servicios del Sr. Lucas Díaz Fernández (fs. 11), mediante la Resolución N° 1.003/SEM del 10/12/2024, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9.763, artículo 9 de la Constitución Provincial y artículo 11 de la Ley N° 5.908 de Carrera/Sanitaria, se intimó a Lucas Díaz Fernández a ejercer opción entre el cargo ocupado en el Si.Pro.Sa. y el asumido en el SPPT (fs. 13).

Que el acto fue confirmado por la Resolución N° 94/SEM del 20/02/2025, la cual rechazó el recurso de reconsideración interpuesto por el agente (fs. 26/27), y por la Resolución N° 1.553/SPS del 07/10/2025 de la Presidencia del Si.Pro.Sa., que rechazó su recurso jerárquico (fs. 48/49).

Que Fiscalía de Estado señala que con respecto a los agravios expresados por el recurrente, sugiere que deben ser rechazados en base a las siguientes consideraciones:

- La incompatibilidad legal y constitucional para ejercer dos o más cargos públicos, que responde, entre otras razones, a la responsabilidad del Estado en la distribución de los cargos públicos, no le impide al Sr. Díaz Fernández, ejercer su profesión de bioquímico en el ámbito privado, en tanto no se generen incompatibilidades funcionales. Es decir, en modo alguno se afecta su derecho a trabajar.

- En cuanto al argumento de que, una de sus designaciones involucra un "empleo de escala", cabe señalar que el régimen de los agentes del Servicio Penitenciario no está alcanzado por la caracterización invocada.

Que sobre la interpretación a la excepción prevista en el artículo 9 de la Constitución Nacional vinculada a los empleos de escala se ha sostenido que: "(...) no podría el citado artículo vedar enfáticamente la acumulación de empleos a sueldos del estado.

Que finalmente, no existe vulneración del debido proceso ni afectación del derecho de defensa, más aún cuando, la Constitución Provincial prevé una consecuencia automática ante la incompatibilidad, que no requiere de un procedimiento administrativo previo para su aplicación, ni opción posible.

Que a su vez, la Ley N° 4611 (marco normativo con el que fue designado en el Servicio Penitenciario Provincial de Tucumán) consigna entre los deberes de los agentes penitenciarios: "Cumplir las normas legales referidas a incompatibilidad y acumulación de cargos" (artículo 25 inciso 9). La misma disposición contiene el DNU N° 7/7-MS-del 26/08/2025, ratificado por Ley N° 9.914 (normativa vigente), en su artículo 50 inciso 15.

Que de las constancias de autos, surge que Lucas Díaz Fernández ingresó al Si.Pro.Sa. en fecha 24/06/2019, revistando actualmente como personal transitorio de ese organismo (fs. 11). Posteriormente, fue designado como Oficial Subayudante transitorio en el SPPT, mediante Decreto N° 1.990/7 (SES) del 09/06/2023.

Que en ese contexto y de acuerdo al marco normativo antes citado, resulta claro que, al haber aceptado el Sr. Díaz Fernández un segundo cargo público (en el SPPT), por imperio del artículo 09 de la Constitución Provincial, se produjo la vacancia automática del cargo ocupado en el Si.Pro.Sa y el Ente Autárquico, al tomar conocimiento de la designación en el SPPT (fs. 08), debió dar automáticamente de baja al agente, lo que no se observa cumplido.

Que corresponde instruir al Si.Pro.Sa. a que declare formalmente extinguido el vínculo laboral por imperio del Artículo 09 de la Constitución de la Provincia de Tucumán y ponga en conocimiento de ello al Servicio Penitenciario Provincial de Tucumán.

Que por lo expuesto y atento al Dictamen N° 209 de fecha 12/02/2026 emitido por Fiscalía de Estado y que glosa a fs.107/110.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase, por lo expuesto precedentemente, el Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Lucas Díaz Fernández, DNI N° 36.667.047, en contra de la Resolución N° 1.553/SPS de fecha 07/10/2025, la cual rechazó el Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 94/SEM del 20/02/2025, confirmatoria de

la Resolución N° 94/SEM del 20/02/2025, todas emitidas por el Sistema Provincial de Salud.-

ARTICULO 2°.- Instrúyase al Sistema Provincial de Salud a declarar formalmente extinguido el vínculo laboral con el Bioquímico Lucas Díaz Fernández, DNI N° 36.667.047, por imperio del Artículo 09 de la Constitución de la Provincia de Tucumán y poner en conocimiento de ello al Servicio Penitenciario Provincial de Tucumán.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 429/5 (MEd), del 03/03/2026.

EXPEDIENTE N° 015157/230-D-25.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el dictado de un decreto, por el que se intime, en los términos del artículo 9° inciso 4) de la Ley N° 5.473, al personal administrativo dependiente del Ministerio de Educación, a iniciar ante el organismo previsional competente, el trámite tendiente a la obtención de la Jubilación Ordinaria, con ajuste a las normas previsionales vigentes en razón de reunir los requisitos establecidos en la Ley N° 24.241 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01, la Dirección de Personal del Ministerio de Educación adjunta nómina del personal administrativo, que se encuentra en condiciones de ser intimado a los fines referidos, siendo actualizada a fojas 23

Que, a fojas 02/09, se agregan situaciones de revista de los agentes a intimar, a través de las cuales se verifica que reúnen los requisitos para acceder al beneficio jubilatorio.

Que, a fojas 10, interviene la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa.

Que, a fojas 11, emite opinión la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.

Que el artículo 9° inciso 4) de la Ley N° 5.473 dispone: "El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas:...4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización".

Por ello, y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 12 (Dictamen Fiscal N° 1821/2025),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase, en los términos del artículo 9° inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal administrativo que más abajo se detalla, dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho de indemnización:

N° Apellido y Nombres C.U.I.L. N°:

1 FERNANDEZ, ANGELA BEATRIZ 27-13474728-0

2 IBAÑEZ, ELVA ROSA 23-10283730-4

3 PALMESANO, ISABEL DEL CARMEN 27-13803387-8

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto, en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

//2

CONT. DECRETO N°

322/14 (MGyJ)

EXPEDIENTE N° 116/200-O-2026.-**ANEXO UNICO**

Orden	Nombre	DNI N°	Monto
1	Aballay Linda Denise	41534343	\$ 150.000
2	Acland Jose Alejandro	34605827	\$ 150.000
3	Acosta Olga Graciela	17060464	\$ 150.000
4	Acosta Raul Maximo	24253955	\$ 150.000
5	Adab Tobias Alejandro	43963019	\$ 150.000
6	Agudo Nicol Marisel	45122669	\$ 150.000
7	Aguero Maira Marcela	34282246	\$ 150.000
8	Aguilar Ivana Vanesa	38349485	\$ 150.000
9	Aguirre Jose Ariel	20161020	\$ 150.000
10	Albornoz Melisa Nahir	43772760	\$ 150.000
11	Albornoz Ricardo Daniel	25775967	\$ 150.000
12	Alcaraz Nanci Olinda	24217595	\$ 150.000
13	Alderete Antonia Del Carmen	32562521	\$ 150.000
14	Alderete Rosa Del Carmen	30376069	\$ 150.000
15	Amayo Silvia Rosana	25368754	\$ 150.000
16	Amherdt Jose Jesus	44369941	\$ 150.000
17	Andrada Enrique Osvaldo	33819544	\$ 150.000
18	Andrada Francisco Antonio	24671076	\$ 150.000
19	Aragon Orellana Florencia Lourdes	40236848	\$ 150.000
20	Aranda Carolina Leonor	35547789	\$ 150.000
21	Aranda Daiana Antonella	39974422	\$ 150.000
22	Aranda Tania Paola Silvana	41344844	\$ 150.000
23	Aranda Valeria Carina	31813020	\$ 150.000
24	Araoz Ramon Eduardo	31949528	\$ 150.000
25	Araya Mario Isaías	26797636	\$ 150.000
26	Arevalo Claudia De Los Angeles	23751129	\$ 150.000
27	Argañaraz Ariadna Yiselle	48120488	\$ 150.000
28	Arias Tobias Nicolas	45665651	\$ 150.000
29	Arma Raul Nicolas	22057843	\$ 150.000
30	Arregue Francisco Antonio	33436769	\$ 150.000
31	Arroyo Agustin	47354630	\$ 150.000
32	Aslan Tomas Daniel	45273513	\$ 150.000
33	Avila Daniela Daiana	38115554	\$ 150.000
34	Avila Hector Ruben	14964128	\$ 150.000
35	Barrientos Melina De Los Angeles	45121278	\$ 150.000
36	Barrionuevo Dario Osvaldo	33165109	\$ 150.000
37	Barrionuevo Pablo Nicolas	41060125	\$ 150.000
38	Basail Victoria Silvana	38023665	\$ 150.000
39	Bazan Anahi Emilse	42411414	\$ 150.000

Regino Amado
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RA

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

40	Bazan Claudia Veronica	30069903	\$ 150.000
41	Bazan Hector Maximiliano	38509720	\$ 150.000
42	Bazan Victor Manuel	34708944	\$ 150.000
43	Beltran Hernan Keveni	42121390	\$ 150.000
44	Beltran Juan Antonio	36929431	\$ 150.000
45	Beron Itati	45515421	\$ 150.000
46	Bianggeri Kaila Yazmin	45335752	\$ 150.000
47	Rodriguez Maximo Nahuel	45194470	\$ 150.000
48	Bustamante Adrian Alberto	40237984	\$ 150.000
49	Bustos Elian	43652915	\$ 150.000
50	Bustos Ignacio Leonel	45666675	\$ 150.000
51	Bustos Magali Lastenia	35906653	\$ 150.000
52	Bustos Milagros Maria	43565950	\$ 150.000
53	Cabrera Brahiam Estefan Daniel	36039710	\$ 150.000
54	Cabrera Rosana Isabel	24084976	\$ 150.000
55	Caceres Hector Alfredo	38349581	\$ 150.000
56	Cajal Dora Nelida	30027124	\$ 150.000
57	Cajal Karina Isabel Del Valle	26013700	\$ 150.000
58	Campos Claudio Gustavo	28597923	\$ 150.000
59	Caro Cecilia De Los Angeles	36350003	\$ 150.000
60	Carrizo Jose Antonio	26881499	\$ 150.000
61	Carrizo Maria Jacinta	32348915	\$ 150.000
62	Carrizo Roque Matias	35064131	\$ 150.000
63	Castillo Micaela Janett	41126689	\$ 150.000
64	Castillo Roque Tomas	40951517	\$ 150.000
65	Castro Carolina Anahi	39572994	\$ 150.000
66	Cativa Tamara Abigail	42796276	\$ 150.000
67	Cazola Ana Lucia	36281765	\$ 150.000
68	Ceballos Julieta Valentina	45060584	\$ 150.000
69	Chacoma Isaías Josue	43432817	\$ 150.000
70	Chacoma Malena Madai	47918413	\$ 150.000
71	Chafut Franco Jose	35807968	\$ 150.000
72	Chaile Jose Alejandro	31870006	\$ 150.000
73	Chalin Andrea Antonella	37927274	\$ 150.000
74	Chamatropulos Zoe Antonella	43774861	\$ 150.000
75	Chavarria Cintia Elizabeth Del Valle	37504381	\$ 150.000
76	Chumba Yesica Elizabeth	35064194	\$ 150.000
77	Cisterna Ivana Mariel	34106280	\$ 150.000
78	Collante Cintya Antonella Del Valle	36039783	\$ 150.000
79	Collante Geronimo Mateo	44376285	\$ 150.000
80	Concha Silvana Maria	30204303	\$ 150.000
81	Conde Marta Noelia	27430184	\$ 150.000
82	Contreras Julieta Del Milagro	42938924	\$ 150.000
83	Cordoba Maria Elena	43161311	\$ 150.000
84	Cordoba Mirta Elena	23311675	\$ 150.000

Amado
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

M

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

85	Cordoba Monica Alejandra	29155852	\$ 150.000
86	Coria Navazio Malena Florencia	43163219	\$ 150.000
87	Coronel Jose Luis	31544203	\$ 150.000
88	Correa Hernandez Karina Rocio	42524571	\$ 150.000
89	Cruz Franco Antonio	35194668	\$ 150.000
90	Cuellar Cristian Marcelo	32095648	\$ 150.000
91	Cuellar Emir Benjamin	47604912	\$ 150.000
92	Cuellar Jose Roberto	33819430	\$ 150.000
93	Cuellar Vanesa Daniela	33048993	\$ 150.000
94	Curia Valentina	40782802	\$ 150.000
95	Di Maio Gabriela Del Valle	38115779	\$ 150.000
96	Diaz Alejandro Exequiel	37311359	\$ 150.000
97	Diaz Brian Edgardo	39188634	\$ 150.000
98	Diaz Ezequiel	22912607	\$ 150.000
99	Diaz Fatima Noelia	37957647	\$ 150.000
100	Diaz Florencia Elizabeth	40697039	\$ 150.000
101	Diaz Hector Ruben	20261593	\$ 150.000
102	Diaz Jazmin Tiziana	45668278	\$ 150.000
103	Diaz Leandro Jose	7091133	\$ 150.000
104	Diaz Pablo Exequiel	33432128	\$ 150.000
105	Diaz Renee Marcelo	27433330	\$ 150.000
106	Diaz Victoria Guadalupe	31428914	\$ 150.000
107	Escobar Alberto Salomon	31544690	\$ 150.000
108	Escobar Lorena Del Valle	30204344	\$ 150.000
109	Espinoza Marcela Emilse	37312616	\$ 150.000
110	Fernandez Elizabeth	34024871	\$ 150.000
111	Fernandez Julieta De Los Angeles	29358893	\$ 150.000
112	Fiad Luana Samira	44751350	\$ 150.000
113	Figueroa Claudia Beatriz	26799517	\$ 150.000
114	Figueroa Erika Giselle	37956888	\$ 150.000
115	Frias Juan Marcelo	44742916	\$ 150.000
116	Frias Milagros	44658709	\$ 150.000
117	Fuente Gaston Ivan	38023774	\$ 150.000
118	Fuentes Aldana De Lourdes	41344894	\$ 150.000
119	Fuentes Karen Micaela	39145247	\$ 150.000
120	Galvan Emilia Del Carmen	34281570	\$ 150.000
121	Galvan Monica Elizabeth	32416618	\$ 150.000
122	Galvan Nancy Fabiana	32626043	\$ 150.000
123	Galvez Sandra Elizabeth	22482874	\$ 150.000
124	Gambarte Gonzalo Nahuel	39974496	\$ 150.000
125	Garcia Pamela Elizabeth	35163586	\$ 150.000
126	Garzon Maria Cristina	34708816	\$ 150.000
127	Gavaise Sofia Ariana	48121520	\$ 150.000
128	Gil Dardo Martin	31544522	\$ 150.000
129	Gimenez Carlos Maria	26029896	\$ 150.000

Immacolata
REGINO AMADO
SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

M

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

130	Godoy Lucas Maximiliano	38348194	\$ 150.000
131	Gomez Luis Alberto	14645505	\$ 150.000
132	Gomez Raul Antonio	39078918	\$ 150.000
133	Gonzalez Flavia Yanina	35521092	\$ 150.000
134	Gonzalez Matias Emanuel	43963532	\$ 150.000
135	Gonzalez Michel Exequiel	34281661	\$ 150.000
136	Gosne Laura Janet	43846052	\$ 150.000
137	Gramajo Erika Daiana	43849431	\$ 150.000
138	Gramajo Laura Emilia Leonor	29412747	\$ 150.000
139	Gramajo Luciano Leonel	43502639	\$ 150.000
140	Gramajo Maria Agostina	48419909	\$ 150.000
141	Gramajo Pamela Leticia	40437688	\$ 150.000
142	Graneros Ingrid Agostina	48283694	\$ 150.000
143	Graneros Judit Liliana	40953880	\$ 150.000
144	Graneros Maria Vanesa	38023656	\$ 150.000
145	Gutierrez Fernando Sebastian	42548615	\$ 150.000
146	Gutierrez Mario Daniel	43565986	\$ 150.000
147	Guzman Hector Leonardo Nicolas	43485233	\$ 150.000
148	Hassi Johel	46050116	\$ 150.000
149	Heredia Claudia Del Valle	28980172	\$ 150.000
150	Heredia Jorge Sebastian	31498923	\$ 150.000
151	Hernandez Andrea Belen	43432841	\$ 150.000
152	Herrera Ana Carolina	41960701	\$ 150.000
153	Herrera Fatima Magdalena	27062918	\$ 150.000
154	Herrera Nicolas Antonio	39139701	\$ 150.000
155	Herrera Walter Ernesto	34052288	\$ 150.000
156	Ibañez Celeste Patricia	36701088	\$ 150.000
157	Infante Flores Anahi	38509740	\$ 150.000
158	Infante Flores Ayelen	40697037	\$ 150.000
159	Iñigo Soraire Axel Gabriel	42269749	\$ 150.000
160	Jimenez Nathaniel	48485276	\$ 150.000
161	Jimenez Rodrigo Nahuel	48121811	\$ 150.000
162	Jimenez Ruben Dario	28420768	\$ 150.000
163	Juarez Dolores Graciela	18166292	\$ 150.000
164	Juarez Mauricio Emir	45120404	\$ 150.000
165	Juarez Victor Javier	34281730	\$ 150.000
166	Lamas Elias Josue	34106148	\$ 150.000
167	Lasschar Alberto Jorge	14157920	\$ 150.000
168	Leiva Doris Marta	37956315	\$ 150.000
169	Leiva Julieta Dahiana	40533856	\$ 150.000
170	Lescano Irma Beatriz	32635427	\$ 150.000
171	Lescano Ivana Del Milagro	45183278	\$ 150.000
172	Lescano Norma Liliana	29876936	\$ 150.000
173	Lizarraga Marta Eugenia	20641384	\$ 150.000
174	Lizarraga Monserrat Abel Jose	34106152	\$ 150.000

Amado
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

u

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

Amado
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

175	Lobo Ramon Enrique	14099123	\$ 150.000
176	Lucena Santiago Jesus	42665702	\$ 150.000
177	Lujan Ruth Edith	28291014	\$ 150.000
178	Madrid Gladys Del Valle	20160602	\$ 150.000
179	Maldonado Luis Alberto	17576481	\$ 150.000
180	Maldonado Maira Alejandra	45062628	\$ 150.000
181	Maldonado Yohana Elisa Del Valle	38023603	\$ 150.000
182	Marin Ariana Mercedes	45124067	\$ 150.000
183	Marin Lujan Elisa	41818206	\$ 150.000
184	Martin Anabella Eugenia	37997431	\$ 150.000
185	Martinez Johana Beatriz	34106235	\$ 150.000
186	Medina Brisa Luciana	42795946	\$ 150.000
187	Medina Elio Moises	47500215	\$ 150.000
188	Medina Evelyn Ruth	45279564	\$ 150.000
189	Medina Franco Exequiel	41833712	\$ 150.000
190	Medina Maria Ester	43432493	\$ 150.000
191	Melian Carmen Daiana	41982455	\$ 150.000
192	Mendez Constanza Valentina	47848957	\$ 150.000
193	Mendieta Milagros Aylen	43850145	\$ 150.000
194	Mendieta Thomas Agustin	47499219	\$ 150.000
195	Mendoza Facundo Javier	38115630	\$ 150.000
196	Mendoza Francisco Omar	36701018	\$ 150.000
197	Meneses Cecilia Leonor Del Valle	24843187	\$ 150.000
198	Mercado Nicolas Jose	27430203	\$ 150.000
199	Mleziva Erika Natalia	39732053	\$ 150.000
200	Molina Braian Ariel	38741457	\$ 150.000
201	Molina Yuliana Sol	48203848	\$ 150.000
202	Montserrat Rodolfo Alfredo	32206594	\$ 150.000
203	Muray Julio Celedonio	24108801	\$ 150.000
204	Murua Azucena Del Valle	28531282	\$ 150.000
205	Navarro Mirian Del Valle	32858064	\$ 150.000
206	Nazar Camila Alejandra	43291604	\$ 150.000
207	Nieva Edgardo Brahian	41818334	\$ 150.000
208	Nieva Romina Liget	35523134	\$ 150.000
209	Nuñez Alejandra Gisell	41090719	\$ 150.000
210	Ogas Margarita Matilde	19023521	\$ 150.000
211	Orellana Juan Jose	37496513	\$ 150.000
212	Oro Maria Del Valle	29745185	\$ 150.000
213	Orona Evelin Daiana	42548955	\$ 150.000
214	Ortega Melani Macarena	40465997	\$ 150.000
215	Ortiz Cinthia De Los Angeles	32709635	\$ 150.000
216	Ortiz Gisel Alejandra	39143460	\$ 150.000
217	Osores Leyla Juliana	45511676	\$ 150.000
218	Osores Priscila Maria Fernanda	43963588	\$ 150.000
219	Pacheco Claudia Alejandra	25818250	\$ 150.000

M

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

220	Paez Delina De Los Angeles	42938238	\$ 150.000
221	Paez Jessica Dahiana	37496480	\$ 150.000
222	Paez Melani Dalma	42938235	\$ 150.000
223	Palacio Lorena Rosa	33819359	\$ 150.000
224	Palacios Marcos Antonio	23141433	\$ 150.000
225	Palacios Rodrigo Nahuel	42007459	\$ 150.000
226	Palomino Antonio Walter Oscar	22600045	\$ 150.000
227	Pando Maria Fernanda	17802177	\$ 150.000
228	Parache Braian Gabriel	41060103	\$ 150.000
229	Paz Hugo Marcelo	16869539	\$ 150.000
230	Peñaloza Raul Julio Jorge	31922531	\$ 150.000
231	Perdigon Yuliana Anahi	43650977	\$ 150.000
232	Perez Diego Armando	36340293	\$ 150.000
233	Pizarro Carlos Alberto	23467340	\$ 150.000
234	Pizarro Dalma Celeste	38349570	\$ 150.000
235	Pizarro Milagros De Los Angeles	43652903	\$ 150.000
236	Plaza Estefania Yanet	38115664	\$ 150.000
237	Ponce Augusto Ezequiel	36419970	\$ 150.000
238	Ponce Juan Marcelo	28980078	\$ 150.000
239	Ponce Lusmila Del Valle	44032555	\$ 150.000
240	Ponce Malvina Del Valle	29412830	\$ 150.000
241	Ponce Nuria De Los Angeles	47918431	\$ 150.000
242	Quinteros Adrian Orlando	27945799	\$ 150.000
243	Quinteros Jorge Gabriel	46527915	\$ 150.000
244	Quiñones Laura Elizabeth	34094039	\$ 150.000
245	Quiroga Aylen Fátima Del Valle	45061643	\$ 150.000
246	Quiroga Jimena Adriana Del Valle	43416364	\$ 150.000
247	Quiroga Ramon Antonio	27038539	\$ 150.000
248	Quiroga Ramona Del Valle	39480389	\$ 150.000
249	Ramírez Romina Mabel	42937749	\$ 150.000
250	Ramos Maria Fernanda	29582276	\$ 150.000
251	Ramos Marikena Elizabeth Del Valle	37956703	\$ 150.000
252	Ramos Paola Silvana	27430052	\$ 150.000
253	Rearte Silvia Fabiana	24355847	\$ 150.000
254	Reinoso Dahiana Yaquelin	42797775	\$ 150.000
255	Reinoso Emilse Micaela	38923744	\$ 150.000
256	Reinoso Jose Fabian	25117458	\$ 150.000
257	Renfijes Florencia Marisol	39480159	\$ 150.000
258	Reynoso Isaac Alejandro	38023792	\$ 150.000
259	Rivadeneira Ramona Ester	26029418	\$ 150.000
260	Rivera Teresa Alejandra	25818453	\$ 150.000
261	Rivero Jesica Yanina	33541001	\$ 150.000
262	Robles Susana Elena	21172122	\$ 150.000
263	Rodriguez Lorena Del Carmen	28038186	\$ 150.000
264	Rodríguez Rocio Magdalena	40356919	\$ 150.000

Amado
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

M

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

Amado
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

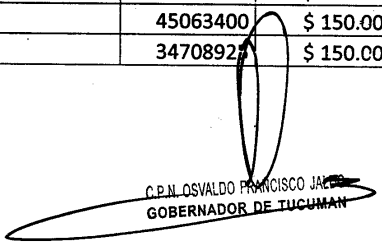
265	Roldan Juan José	37956782	\$ 150.000
266	Romano Javier Antonio	41061441	\$ 150.000
267	Romano Kesia Judith	40087858	\$ 150.000
268	Romano Noelia Milagro	34024967	\$ 150.000
269	Romano Rodrigo Ezequiel	36419806	\$ 150.000
270	Ruiz Aldana Priscila	48118700	\$ 150.000
271	Ruiz Dante Mauricio	33375784	\$ 150.000
272	Ruiz Maria Beatriz	10708954	\$ 150.000
273	Ruiz Nazarena Agostina	44617121	\$ 150.000
274	Russo Jessica Melina	40843980	\$ 150.000
275	Russo Rut Elizabeth	44376252	\$ 150.000
276	Salazar Rita Lorena	31003551	\$ 150.000
277	Salguero Daiana Alejandra	45274700	\$ 150.000
278	Salinas Lauro Patricio	26300570	\$ 150.000
279	Sallavedra Jorgelina Analia	29973933	\$ 150.000
280	Sallavedra Patricia Mabel	27142890	\$ 150.000
281	Santillan Maria Eugenia	26300937	\$ 150.000
282	Santillan Maria Lourdes	32589038	\$ 150.000
283	Santucho Hector Javier	34710509	\$ 150.000
284	Santucho Tania Stefania	37927991	\$ 150.000
285	Saracho Jeremias	40953071	\$ 150.000
286	Sequeira Evangelina Del Valle	22440266	\$ 150.000
287	Silva Luisana Victoria	48283646	\$ 150.000
288	Silva Mauricio Esteban	38183562	\$ 150.000
289	Silva Rosana Del Valle	34860858	\$ 150.000
290	Solorzano Rodrigo Leonel	45667562	\$ 150.000
291	Sosa Emily Micaela	38249754	\$ 150.000
292	Sosa Lopez Andres Maximiliano	40952114	\$ 150.000
293	Toledo Alejo Xavier	45862936	\$ 150.000
294	Torrejon Viviana Noemi	30841601	\$ 150.000
295	Trejo Romero Victoria	45408183	\$ 150.000
296	Tripke Fernando Andres	45513715	\$ 150.000
297	Tula Antonia Del Valle	20580467	\$ 150.000
298	Tula Juan Jose	45334062	\$ 150.000
299	Tula Yessica Beatriz	40357195	\$ 150.000
300	Valdez Maria Milagros	45279549	\$ 150.000
301	Valdez Nazarena	43652504	\$ 150.000
302	Valdez Nelson Nahuel	47848028	\$ 150.000
303	Valdez Silvia Mercedes	31544600	\$ 150.000
304	Valenzuela Milagros Aylen	44658907	\$ 150.000
305	Vallejo Carmen Del Valle	23751165	\$ 150.000
306	Varela Hugo Cesar	31003595	\$ 150.000
307	Vega Ema Veronica	43502643	\$ 150.000
308	Vega Maria Eugenia	24147364	\$ 150.000
309	Veliz Jose Agustin	44032493	\$ 150.000

Q

TUCUMÁN

Poder Ejecutivo
Tucumán

310	Veliz Nolasco Leonel	43364134	\$ 150.000
311	Veliz Rocio Maria Florencia	39726723	\$ 150.000
312	Victoria Maria De Los Angeles	38118121	\$ 150.000
313	Viel Yanina Alejandra Del Valle	35064225	\$ 150.000
314	Zelaya Gabriel Fernando	38741503	\$ 150.000
315	Zelaya Gabriela Del Milagro	45667648	\$ 150.000
316	Zelaya Luis Alejandro	35252869	\$ 150.000
317	Zenteno Maria Belen	38893469	\$ 150.000
318	Zerrizuela Julia Del Valle	45063400	\$ 150.000
319	Zoria Sonia Azucena	34708925	\$ 150.000


REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALES
GOBERNADOR DE TUCUMAN**"FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL"**
DR. MARTIN GONZALO NIEVA
DIRECTOR DEL REGISTRO
OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS
SEC. GENAL. DE LA GOBERNACION

SOCIEDADES

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL. "PEPPER S.A.S." (Constitución)
Expte: 9196/205-T-2025. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 9196/205-T-2025 de fecha 05/02/26, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 23/02/26, mediante el cual se constituye la sociedad por acciones simplificadas "PEPPER S.A.S.", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por Santiago Axel Díaz, D.N.I. N° 32.927.624, argentino, CUIL/CUIT N° 20-32927624-5, mayor de edad, nacido en fecha 21/04/1987, soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Venezuela N° 781, Yerba Buena, Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de cincuenta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Designación de su Objeto: A) Agropecuarias: La explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales y afines, propios o ajenos, destinados a la producción, industrialización, comercialización y distribución de cereales, semillas, oleaginosas y sus derivados. Cría, cría, invernada, engorde, mestización, venta y comercialización de ganado bovino, porcino y de toda otra especie; siembra, cosecha, fumigación, fertilización, laboreo y toda otra actividad relacionada con la producción agropecuaria. Compra, venta, acopio, depósito y transporte de cereales y subproductos agrícolas y ganaderos, así como la comercialización, importación y exportación de materias primas e insumos agropecuarios, agroquímicos y productos veterinarios. Podrá asimismo realizar actividades de arrendamiento rural, explotación bajo la modalidad de feed lot y toda otra forma de producción intensiva. B) Transporte: La realización de servicios de transporte de cargas, cereales, hacienda, productos y subproductos agropecuarios, bienes, maquinarias y mercaderías en general, por cuenta propia o de terceros, dentro y fuera del territorio nacional, cumpliendo las reglamentaciones vigentes. C) Servicios: Servicios agropecuarios: prestación de servicios a terceros vinculados a las explotaciones agrícolas y ganaderas, incluyendo siembra, trilla, rotulación, pulverización, laboreo, enfardado, fertilización, fumigación, cosecha, movimiento de hacienda y cualquier otro servicio vinculado. D) Comerciales: Compraventa, permuta, consignación, comisión, leasing, importación, exportación, distribución y comercialización de bienes muebles, mercaderías, materias primas, insumos agrícolas, ganaderos, forestales e industriales, productos elaborados o no, maquinarias, vehículos, repuestos, cubiertas, llantas, lubricantes, combustibles líquidos o gaseosos, tecnología y todo tipo de bienes relacionados con las actividades de la sociedad. E) Industriales: Procesamiento, elaboración, trans-

formación, envasado, industrialización y manufactura de productos derivados de las actividades agrícolas, ganaderas, forestales o de la explotación primaria en general. F) Comercio exterior: La importación y exportación de bienes, servicios, tecnología, know how o productos de cualquier naturaleza, pudiendo establecer representaciones, depósitos, oficinas o filiales en el exterior, participar en licitaciones internacionales, integrar joint ventures y celebrar toda clase de contratos de cooperación o asociación. G) Inmobiliarias: La adquisición, administración, explotación, arrendamiento, construcción, urbanización, subdivisión, venta, permuta y desarrollo de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros, incluyendo obras bajo el régimen de propiedad horizontal y toda otra operación conexas o complementaria. La sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto, inclusive la celebración de contratos de locación, compraventa, suministro, mandato, seguros, servicios, financiamiento, contratación de personal y cualquier otro acto lícito relacionado directa o indirectamente con las actividades mencionadas. Capital Social: de \$1.000.000 dividido en 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000, de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por el socio. Organización de la Administración: La administración y Representación estará a cargo de Santiago Axel Díaz, D.N.I. N° 32.927.624. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Fijar la sede social en bolívar n° 214, piso 2, oficina "A", San Miguel de Tucumán, Tucumán. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 11 de MARZO DE 2026. \$9176. Aviso N° 269387. E y V 17/03/2026 -

POR 1 DÍA - "RAZON SOCIAL "BBE S.A.S." (Constitución)
Expte: 205/B/25-7788. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 205/B/25-7788 de fecha 11/11/2025, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 27 de mayo del 2025, mediante el cual se constituye la sociedad "BBE S.A.S.", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres. LILIANA DEL VALLE ALDERETE, DNI N° 10.645.144, CUIT N° 27-10645144-9, argentina, mayor de edad, jubilada, casada, 73 años, con domicilio real en Gálvez Cota n° 87, Yerba Buena, Provincia de Tucumán; EDUARDO ENRIQUE EZQUER, DNI N° 23.894.206, CUIT N° 20-23894206-4, argentino, mayor de edad, comerciante, casado, 51 años, con domicilio real en calle Monteagudo n° 852, 1er Piso, Dpto. "A", San Miguel de Tucumán, Tucumán; ANDRES NICOLAS RODA AGUIRRE, DNI N° 37.957.578, CUIT N° 20-37957578-2, argentino, mayor de edad, abogado, soltero, 31 años, con domicilio real en calle Marcos Paz

n° 2296, San Miguel de Tucumán, Tucumán.- Domicilio Social: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Marcos Paz n° 2296, San Miguel de Tucumán Provincia de Tucumán; Plazo de Duración: La duración de la sociedad es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la Provincia de Tucumán. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- Designación de su Objeto: 1) SERVICIOS: a) Prestación y explotación de servicios informáticos y/o electrónicos y/o internet y/o redes sociales y/o comercio electrónico y/o de otros servicios vinculados a éstos; Consultoría: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia jurídica, comercial, seguridad, financiera, técnica, y contable a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y podrán adoptar las siguientes modalidades: Asesoramiento legal, administración de contratos, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento jurídico, contable, económico y financiero, informático, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal, provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Diagnóstico organizacional, coaching empresarial, auditoría administrativa, planes de negocios, análisis de costos, gestión de financiamiento, gestión de seguros, asesoramiento en planificación administrativa y financiera, gestión para obtener beneficios para pymes, asesoramiento y acompañamiento a futuros empresarios y emprendedores; b) El desarrollo y ejecución de toda clase de proyectos tecnológicos de software y hardware; el desarrollo, difusión, representación y comercialización de archivos, bancos de datos e información de tipo informática y/o digital; c) La realización de gestiones de cobranzas y/o de pagos por cuenta propia y orden de terceros, por sí y/o a través de terceros, a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio de pago; d) el otorgamiento de todo tipo de garantías, para garantizar obligaciones de la sociedad o de terceros; e) La administración por cuenta propia de negocios financieros, corretajes, mandatos, comisiones, consignaciones, y de carteras crediticias; el otorgamiento de financiaciones con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas o cualquier tipo de operación financiera que la legislación autorice que no esté reservada en exclusividad para las sociedades comprendidas en la Ley N° 21.526, y sus modificatorias y reglamentaciones; f) Préstamos personales mediante plataformas digital o físicas con capital propio a empresas; sociedades, sindicatos o gremios; personas físicas y jurídicas; entre otras, con todas las garantías previstas en la legislación vigente o cualquier operación financiera que la legislación autorice y no se encuentre reservada en la Ley N° 21.526.; 2) COMERCIAL: La compra, venta, comercialización, producción, alquiler, cesión, leasing, consignación, representación, distribución, intermediación, importación y exportación, a nombre propio y/o por cuenta de terceros de bienes muebles e inmuebles, elementos de protección personal y seguridad industrial, cámaras de seguridad, monitoreo y similares, sistemas de alarmas y automatización de portones, máquinas industriales, repuestos, accesorios e insumos necesarios para la industria en general; 3) INDUSTRIALES: Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad y/o de control vehicular. Instalación, ejecución y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, electrónicas y elec-

tromecánicas, equipamientos y/o explotación de industrias establecidas o a establecer, para producción, fabricación, elaboración, de toda clase de insumos, repuestos y componentes/partes para la industria en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$750.000 (pesos setecientos cincuenta mil), dividido en 750 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos mil) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por los socios con el siguiente detalle: La Sra. Socia Liliana del Valle Alderete la cantidad de 250 (doscientos cincuenta) acciones nominativas no endosables, ósea, la suma de \$250.000.- (Pesos doscientos cincuenta mil), el Sr. Socio Eduardo Enrique Ezquer la cantidad de 250 (doscientos cincuenta) acciones nominativas no endosables, ósea, la suma de \$250.000.- (Pesos doscientos cincuenta mil) y el Sr. Socio Andrés Nicolás Roda Aguirre la cantidad de 250 (doscientos cincuenta) acciones nominativas no endosables, ósea, la suma de \$250.000.- (Pesos doscientos cincuenta mil). Organización de la Administración: Se designa como administradores conjuntos e indistintos a los Sres. Andrés Nicolás Roda Aguirre y Eduardo Enrique Ezquer, y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Sra. Liliana del Valle Alderete, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en el lugar ut supra indicado. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el 31 de diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 13 de Marzo del 2026. \$13860. Aviso N° 269441. E y V 17/03/2026 -

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL "INSTITUTO PROFESIONAL ARGENTINO S.A.S" (Constitución) Expte: 8104/205-I-2025. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas –Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 8104/205-I-2025 de fecha 18/11/2025 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 26 de Febrero de 2026, mediante el cual se constituye la sociedad "INSTITUTO PROFESIONAL ARGENTINO S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr. ADEN JOSE LEANDRO, D.N.I 34.910.158, Fecha nacimiento 14/11/1990, Casado, Comerciante, Domicilio : Parcela 4 S/N Ampliación Villa del Parque – El Cadillal – Tafi Viejo - Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle: CATAMARCA 863 1° PISO, Localidad CAPITAL, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios: Diseño, planificación, producción y dictado de cursos, talleres, seminarios, programas educativos y formaciones continuas. Elaboración, producción, edición y comercialización educativos en formato físico o digital. Prestación de servicios de consultoría, asesoramiento y asistencia técnica en materia educativa, pedagógica, tecnológica y de empleabilidad. Organización de eventos, jornadas, capacitaciones corporativas, ferias educativas y actividades comunitarias, incluyendo propuestas diseñadas especialmente para el público infantil a través de la línea IPA kids. b) Comercial: Venta, distribución y representación comercial de herramientas, insumos, materiales y equipamiento relacionado con los oficios y rubros de capacitación dictados por la institución. Desarrollo, implementación y administración de plataformas tecnológicas educativas, incluyendo software, aplicaciones, entornos virtuales y soluciones digitales para la enseñanza y

la gestión académica. La sociedad podrá realizar todas las actividades complementarias, accesorias o conexas que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.- Capital Social: el capital social se establece en la suma de \$800000,00 (Pesos Ochocientos Mil), dividido en 8000 (ocho mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100.- (Pesos Cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por el único socio con el siguiente detalle: Sr. ADEN JOSE LEANDRO, 8000 acciones.- Organización de la administración: La administración estará a cargo de ADEN JOSE LEANDRO D.N.I 34.910.158.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 13 de Marzo de 2026. \$5670. Aviso N° 269459. E y V 17/03/2026 -

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL. "BORTOLOTTI SERVICIOS S.A.S" (Constitución) Expte. 6403/205- B -2025. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 6403/205-B-2025 de fecha 22/09/2025, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 01 de diciembre del año 2025, mediante el cual se constituye la sociedad "BORTOLOTTI SERVICIOS S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr. FERNANDO BORTOLOTTI, D.N.I. 13.628.903, con fecha de nacimiento el 27/02/1960, casado, empresario, con domicilio en Barrio Privado Los Olivos, Lote 28 – Yerba Buena – Provincia de Tucumana. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Ruta Nacional N°: 9 – fracción N°: 1 – Los Nogales – Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y de terceros o asociadas a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) AGRICOLA – GANADERA: Prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, haciendo todo tipo de explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales incorporación y recuperación de tierras áridas. Uso de rastra agrícola, servicio de rolados, cosecha, desmontes, arrancados de plantas de citrus, limpieza de corral, fertilización con estiércol y/o químicos, cortado, picado, ensilado de forraje. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas y derivadas de la explotación agrícolas y ganaderas. Fabricación, Industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en el país, referido a dicha actividad. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos, derivados industriales faena y semovientes, incluyendo el trozado y la elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, productos cárnicos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación y acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forraje, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas y plaguicidas y agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. Cría, engorde, compra y venta de hacienda en pie o faenada, a nombre y por cuenta propia.- B) INMOBILIARIO: Compra, venta, permuta, locación, cesión, arrendamiento y administración de bienes inmuebles

urbanos y rurales, y cualquier acto complementario de la actividad inmobiliaria. Construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales, realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de construcción. la realización de todo tipo de trabajo de carácter inmobiliario, en especial, las relacionadas a la adquisición, tenencia, arrendamiento, enajenación, promoción, rehabilitación y explotación por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles. C) COMERCIAL: comercialización de productos y subproductos derivado de la madera, cepillado de tablas postes, vigas y maderas en todas sus formas y variedades, diseño, industrialización, elaboración de productos, transformación, procesamiento, instalación, reparación, mantenimiento, decoraciones integrales, aserradero de madera, terciados, macizos tableros, aglomerados y de fibra y todo tipo de elementos carpintería de obra, cepillado de madera para productos especiales, elaboración de madera para tonelería, parquet, pallets de madera, la obtención de perfiles de maderas, virutas, lanas de madera y tratamiento para el procesamiento de la madera corte de madera a medida y afines. Industrialización de maderas en general en todas sus formas y variedad. Importación y exportación de bienes muebles e inmuebles relacionados directamente con el objeto social, representaciones, comisiones y mandatos. Fabricación comercialización y restauración y muebles, aberturas, escaleras, pallets y cajones, pisos y techos Mediante la utilización de madera, aluminio, hierro y material plástico.- D) Transporte y alquiler de máquinas agrícolas y viales.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$1.000.000.- (PESOS Un Millón) dividido en 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosable de \$10000.- (pesos Diez Mil) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, de la siguiente forma, el Sr. FERNANDO BORTOLOTTI, Socio de BORTOLOTTI SERVICIOS S.A.S. con la titularidad del total de acciones, integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectiva suscripción, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha de contrato. Organización de la Administración: La administración estará a cargo del socio FERNANDO BORTOLOTTI, D.N.I. 13.628.903, que asumirá como ADMINISTRADOR con duración definitiva mientras dure la sociedad, designando como administrador suplente a la Sra. VIAÑA FARIAS MONICA BEATRIZ, D.N.I N°: 16.685.891, domiciliada en B° Privado Los Olivos Lote N° 28, Yerba Buena, CP 4107 – TUCUMAN, quien acepta la designación efectuada fijando domicilio especial en Ruta Nacional N° 9 Fracción 1, Los Nogales – Provincia de Tucumán. La representación legal estará a cargo del socio FERNANDO BORTOLOTTI, D.N.I. 13.628.903, con duración en el cargo mientras el Socio decida nombrar a una persona física ajena a la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio Económico, Financiero y liquidación de Ganancias, Perdidas concluirá el día 31/12 de cada año, y en esa fecha deberá confeccionarse Inventario, Balance General y Estado de resultado y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes lo que debe estar considerado y aprobado por el socio.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 13 de marzo de 2025. \$13214. Aviso N° 269467. E y V 17/03/2026 -

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL. "AGROSERVICIOS FB S.A.S" (Constitución) Expte. 6402/205-A-2025. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 6402/205-A-2025 de fecha 22/09/2025, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 01 de diciembre del año 2025, mediante el cual se constituye la sociedad "AGROSERVICIOS FB S.A.S (Constitu-

ción)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr. FERNANDO BORTOLOTTI, D.N.I. 34.159.992, con fecha de nacimiento el 06/02/1990, casado, empresario, con domicilio en Barrio Privado Los Olivos, Lote 28 – Yerba Buena – Provincia de Tucumana. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Ruta Nacional N°: 9 – fracción N°: 1 – Los Nogales – Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y de terceros o asociadas a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) AGRICOLA – GANADERA: Prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, haciendo todo tipo de explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales incorporación y recuperación de tierras áridas. Uso de rastra agrícola, servicio de rolados, cosecha, desmontes, arrancados de plantas de citrus, limpieza de corral, fertilización con estiércol y/o químicos, cortado, picado, ensilado de forraje. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas y derivadas de la explotación agrícolas y ganaderas. Fabricación, Industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en el país, referido a dicha actividad. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos, derivados industriales faena y semovientes, incluyendo el trozado y la elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, productos cárnicos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación y acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forraje, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas y plaguicidas y agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. Cría, engorde, compra y venta de hacienda en pie o faenada, a nombre y por cuenta propia.- B) INMOBILIARIO: Compra, venta, permuta, locación, cesión, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, y cualquier acto complementario de la actividad inmobiliaria. Construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales, realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de construcción. la realización de todo tipo de trabajo de carácter inmobiliario, en especial, las relacionadas a la adquisición, tenencia, arrendamiento, enajenación, promoción, rehabilitación y explotación por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles. C) COMERCIAL: comercialización de productos y subproductos derivado de la madera, cepillado de tablas postes, vigas y maderas en todas sus formas y variedades, diseño, industrialización, elaboración de productos, transformación, procesamiento, instalación, reparación, mantenimiento, decoraciones integrales, aserradero de madera, terciados, macizos tableros, aglomerados y de fibra y todo tipo de elementos carpintería de obra, cepillado de madera para productos especiales, elaboración de madera para tonelería, parquet, pallets de madera, la obtención de perfiles de maderas, virutas, lanas de madera y tratamiento para el procesamiento de la madera corte de madera a medida y afines. Industrialización de maderas en general en todas

sus formas y variedad. Importación y exportación de bienes muebles e inmuebles relacionados directamente con el objeto social, representaciones, comisiones y mandatos. Fabricación comercialización y restauración y muebles, aberturas, escaleras, pallets y cajones, pisos y techos Mediante la utilización de madera, aluminio, hierro y material plástico. D) Transporte y alquiler de máquinas agrícolas y viales.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$1.000.000.- (PESOS Un Millón) dividido en 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosable de \$10000.- (pesos Diez Mil) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, de la siguiente forma, el Sr. FERNANDO BORTOLOTTI, Socio de AGROSERVICIOS FB S.A.S. con la titularidad del total de acciones, integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectiva suscripción, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha de contrato. Organización de la Administración: La administración estará a cargo del socio FERNANDO BORTOLOTTI, D.N.I. 34.159.992, que asumirá como ADMINISTRADOR con duración definitiva mientras dure la sociedad, designando como administrador suplente a la Sra. VIAÑA FARIAS MONICA BEATRIZ, D.N.I. N°: 16.685.891, domiciliada en B° Privado Los Olivos Lote N° 28 , Yerba Buena, CP 4107 – TUCUMAN, quien acepta la designación efectuada fijando domicilio especial en Ruta Nacional N° 9 Fracción 1, Los Nogales – Provincia de Tucumán. La representación legal estará a cargo del socio FERNANDO BORTOLOTTI, D.N.I. 34.159.992, con duración en el cargo mientras el Socio decida nombrar a una persona física ajena a la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio Económico, Financiero y liquidación de Ganancias, Perdidas concluirá el día 31/12 de cada año, y en esa fecha deberá confeccionarse Inventario, Balance General y Estado de resultado y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes lo que debe estar considerado y aprobado por el socio. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 13 de marzo de 2025. \$13204. Aviso N° 269468. E y V 17/03/2026 -

POR 1 DÍA - La asociación Civil Junta de Regantes Dique Escaba sita a sus asociados para el día 29-03-2026 a horas 10° en su sede social ubicada en calle Alvear N° 639 de Juan B. Alberdi a Asamblea General Ordinaria donde se tratará el siguiente orden del día: 1) Lectura acta anterior. 2) Designación de dos (2) socios para firmar el acta. 3) Tratamiento de Balance General; Memorias; Inventario; Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Comprendido entre el 01-01-25 al 31-12-25. \$1032. Aviso N° 269469. E y V 17/03/2026 -

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de ASOCIACIÓN DE PSICOANÁLISIS Y PSICOTERAPIA DE TUCUMAN convoca a sus Asociados a Asamblea General ordinaria en su domicilio legal; para el día 08/04/2026 a horas 20.00 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2026 2) Designación de dos asociados para firmar el acta. \$1000. Aviso N° 269470. E y V 17/03/2026 -

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Federación Tucumana de Cestobal", convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de marzo del año 2026 a horas 21.00, en sede del Club Atlético Estudiantes, sito en Monteagudo 955, de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación del Presidente de la Asamblea. 2- Tratamiento de los Poderes Otorgados por los Clubes Asociados para la participación de sus Representantes en la

Asamblea. 3- Consideración y Aprobación de Inventario, Memoria, Balance e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2024. 4- Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta. Si a la hora fijada no estuviera presente la mitad más uno de los Afiliados, la Asamblea dará comienzo media hora más tarde con el número de Afiliados presentes. \$1768. Aviso N° 269471. E y V 17/03/2026 -

POR 1 DÍA - "FIBIOR S.A.S" Por disposición del Sr Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 1058/205-F-2026 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 10 de Marzo de 2026, mediante el cual se constituye la sociedad "FIBIOR S.A.S (Constitución)" de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, en el cual comparece el Sr. DANTE OSVALDO RODRIGUEZ CAGNA, D.N.I. 14.073.429, CUIL: 20-14073429-3, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de Noviembre de 1960, de profesión Ingeniero Agrónomo, estado civil casado, con domicilio en Avenida Soldati 832, Planta Baja, Dpto 3, Barrio Norte, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. La sociedad establece su domicilio social y legal en Avenida Soldati 832, Planta Baja, Dpto 3, Barrio Norte, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes operaciones por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero: 1) – Formulación e Industrialización: Investigación, desarrollo, formulación, procesamiento, fabricación, síntesis química y biológica, mezcla y envasado de productos agroquímicos, fitosanitarios, herbicidas, fungicidas, insecticidas y coadyuvantes. 2) – Comercialización: Compra, venta al por mayor y menor, distribución, consignación, fraccionamiento y depósito de los productos mencionados, así como de fertilizantes, abonos, enmiendas, semillas, flores, plantas y otros productos de vivero. 3) – Comercio Exterior: Importación y exportación de materias primas, principios activos, insumos químicos y productos terminados dedicados a la industria agrícola. 4) Gestión Tecnológica y Patentes: Registro, adquisición, cesión de marcas, patentes de invención, fórmulas y procedimientos de elaboración relacionadas con la sanidad vegetal. 5) – Asesoramiento y Servicios: Prestación de servicios de aplicación de agroquímicos (pulverización, fumigación), consultoría técnica, agronómica y análisis de laboratorio para el control de calidad de insumos. La sociedad podrá por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros, realizar todos los actos, trámites y diligencias tendientes a lograr el objeto social propuesto. A los fines mencionados la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Podrá realizar todas las operaciones industriales, comerciales, financieras, civiles, inmobiliarias o de otro tipo, que estén directa o indirectamente relacionadas con el objeto social mencionado. Para el caso que así lo requiera la sociedad contratará profesionales con título habilitante. El capital social es de \$1.500.000 (pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL), representando por 1.500 (MIL QUINIENTAS) acciones ordinarias escriturales, de \$1000 (pesos MIL), de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción totalmente suscriptas por el

socio con el siguiente detalle: Dante Osvaldo Rodríguez Cagna, suscribe la cantidad de 1.500 acciones ordinarias escriturales, de \$1000 (pesos MIL), de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Dante Osvaldo Rodríguez Cagna, DNI N° 14.073.429, CUIL N° 20-14073429-0. La representación legal estará a cargo de Dante Osvaldo Rodríguez Cagna y se designa como administrador suplente a María Graciela López, DNI N° 14.480.530, CUIL 27-14480530-0, de nacionalidad argentina, nacida el 05 de Noviembre de 1965, jubilada, estado civil casada, con domicilio en Avenida Soldati 832, Dpto. 3, Barrio Norte, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Fecha de cierre de ejercicio 31 de Enero de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 13 de Marzo de 2.026. \$8766. Aviso N° 269472. E y V 17/03/2026 -

POR 1 DÍA - Por Resolución Nro. 65/2026 D.P.J. de fecha 10/03/2026 la Dirección de Personas Jurídicas, Resuelve: CONVOCAR a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la Asociación Civil "Centro de Comerciantes Unidos y Anexos de Tafi Viejo" - Legajo Nro. 428 con domicilio declarado en Avenida Alem y Alberdi Altos- Tafi Viejo, Provincia de Tucumán; para el día 19/03/2026 a horas 19.00 a fin de tratar el siguiente Orden del Día en mérito a los precedentes considerados: 2°.1.- Designación de Presidente de Asamblea.- 2°.2.- Lectura del presente instrumento, 2°.3.- Designación de dos asociados para la firma del acta asamblearia, 2°.4.- Motivo de la falta del llamado a Asambleas para renovación de autoridades y presentación de la instrumental contable y asamblearia en las formas y plazos estatutarios, 2°.5.- Tratamiento de la documentación contable adeudada a esta repartición correspondiente a ejercicios contables cerrados desde el 31/12/2021 al 31/12/2024 (Memoria; Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas) 2°.6.- Designación de dos asociados para firmar el informe de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios adeudados a esta repartición, 2°.7 Tratamiento de los libros sociales obligatorios adeudados a esta repartición, 2°.8.- Elección de Junta Electoral compuesta por tres - 3- titulares y un suplente la que tendrá a su cargo el siguiente cronograma electoral: a) Confeción del Padrón Electoral, b) Recepción de Impugnaciones al padrón. c) Resolución sobre Impugnaciones al padrón d) Recepción de listas de candidatos. e) Recepción de Impugnaciones a las listas. f) Resolución sobre Impugnaciones a las listas. g) Oficialización de listas de candidatos h) Control del Escrutinio y CONVOCAR a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la Asociación Civil "Centro de Comerciantes Unidos y Anexos de Tafi Viejo" - Legajo Nro. 428 con domicilio declarado en Avenida Alem y Alberdi Altos- Tafi Viejo, Provincia de Tucumán; para el día 04/04/2026 a horas 19.00 a fin de tratar el siguiente Orden del Día en mérito a los precedentes considerados: 3.-Elección de autoridades (Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas) desde 19.00 a 21.30 horas.- Determinación de los cargos conforme a estatuto social.- A) Proclamación de autoridades electas B).- Designación de dos asociados para firmar el acta. Firmado: Dr. Diego Torres Augier – Departamento Legal – Dirección de Personas Jurídicas, Fiscalía de Estado; Cr. Aldo Eduardo Madero Dirección de Personas Jurídicas, Fiscalía de Estado. Sin Cargo. Aviso N° 269473. E y V 17/03/2026 -

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL "LATIR S.A.S" (Constitución) Expte: 1243/205-2026. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 1243/205-2026 de fecha 24/02/2026, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 09 de marzo del año 2026, mediante el cual se constituye la sociedad

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

“LATIR S.A.S (Constitución)”, de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr.: FABIAN ALEJANDRO ALBORNOZ, D.N.I 28.221.060, FECHA DE NACIMIENTO 10/05/1980, ESTADO CIVIL CASADO, PROFESION MEDICO, DOMICILIO CATAMARCA 639 PISO 8 DPTO B. - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle CATAMARCA 639 Piso:8 Dpto: B, localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (CINCUENTA) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) la prestación de servicios médicos integrales, especialmente en el área de ecografías, la salud materno-fetal, tocoginecología, cardiología pediátrica y cardiología fetal. En particular podrá realizar actividades de diagnóstico, prevención, control, seguimiento y tratamiento de pacientes mediante la práctica médica especializada, incluyendo la realización de estudios de diagnóstico por imágenes, especialmente ecografías generales, obstétricas, ginecológicas, pediátricas, cardiológicas, ecocardiografías fetales y estudios complementarios relacionados; como así también procedimientos diagnósticos invasivos y terapéuticos fetales. Asimismo, la sociedad podrá desarrollar actividades de evaluación y control del embarazo, diagnóstico prenatal, control del bienestar fetal, evaluación cardiológica fetal e infantil, así como la realización de estudios ecográficos y cardiológicos destinados al diagnóstico precoz de patologías maternas, fetales y pediátricas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá organizar y explotar centros médicos, consultorios, unidades de diagnóstico por imágenes y servicios de atención ambulatoria; adquirir, arrendar o administrar equipamiento médico y tecnológico; contratar profesionales de la salud y personal especializado; celebrar convenios con instituciones públicas o privadas, obras sociales, empresas de medicina prepaga y aseguradoras. Asimismo, podrá realizar actividades de capacitación, investigación, docencia, divulgación científica y desarrollo de programas de prevención y promoción de la salud en las áreas mencionadas. La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, comerciales, financieros y administrativos necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social; con excepción de las actividades que se encuentran regladas dentro de la ley de entidades financieras.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$800.000, (Pesos OCHOCIENTOS MIL), dividido en 100 (CIEN) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$8.000 - (Pesos OCHO MIL) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. ALBORNOZ FABIAN ALEJANDRO, 8.000 acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de ALBORNOZ FABIAN ALEJANDRO D.N.I 28.221.060. La representación legal estará a cargo de ALBORNOZ FABIAN ALEJANDRO D.N.I 28.221.060.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de DICIEMBRE de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 13 de marzo de 2026. \$7228. Aviso N° 269476. E y V 17/03/2026 -

POR 1 DÍA - KAFEMPA S.R.L. (Cesión-Prorroga-Ampliación Objeto Social – Aumento Capital-Gerencia) – Expte: 5705/205/K/2024. Se hace saber que por expediente 5705/205/K/2024 de fecha 30/08/2024 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 01/08/2024 mediante el cual se reunión los socios para tratar los siguientes puntos: cesión del socio Salomón Kancyper transfiere a favor de Luis Emilio Rodríguez Vaquero la totalidad de sus cuotas. Luego se procede a tratar el aumento de capital social: se propone aumentar el capital social mediante la capita-

lización de aportes irrevocables y ajustes de capital a la suma de \$700.000.000. El capital social se divide en 7.000 cuotas sociales de \$100.000 cada una, suscritas e integradas totalmente de la siguiente manera: A) EDUARDO JORGE FELER suscribe e integra totalmente 1.750 cuotas sociales de \$100.000 cada una por un total de \$175.000.000 que representan el 25% del capital social. B) FRANCISCO ALBERTO GARCIA suscribe e integra totalmente 1.750 cuotas sociales de \$100.000 cada una por un total de \$175.000.00 que representan el 25% del capital social. C) LUIS EMILIO RODRIGUEZ VAQUERO suscribe e integra totalmente 1.750 cuotas sociales de \$100.000 cada una por un total de \$175.000.000 que representan el 25% del capital social. D) CORINA ISABEL MARTINEZ PASTUR suscribe e integra totalmente 1050 cuotas sociales de \$100.000 cada una por un total de \$105.000.000que representan el 15% del capital social y E) JUAN JOSE BUDEGUER suscribe e integra totalmente 700 cuotas sociales de \$100.000 cada una por un total de \$70.000.000. Se prorroga el plazo de duración de la sociedad por el termino de 20 años hasta el 31/12/2045. Se amplía el objeto social agregando los rubros e hotelería, gastronomía y complementarios. Y por ultimo se modifica la gerencia que quedara a cargo de FRANCISCO ALBERTO GARCIA, EDUARDO JORGE FELER y LUIS EMILIO RODRIGUEZ VAQUERO. Todos los puntos son aprobados por unanimidad, así como la reforma parcial del Texto Ordenado. \$4070. Aviso N° 269478. E y V 17/03/2026 -

POR 1 DÍA - RAZÓN SOCIAL “GHANIMA S.A.S.” (Constitución) Expte: 1086/205-G-2026.- Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 1086/205-G-2026 de fecha 09/03/26, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 26 días del mes Enero de 2026, mediante el cual se constituye la sociedad “GHANIMA S.A.S.” (Constitución), de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: el Sr. Fecha Hernán Abel, DNI 31.040.785, CUIT 20-31040785-3, Fecha de Nacimiento 01/08/1984, argentino, casado, de profesión comerciante, 41 años de edad, con domicilio en Ruta 157 Km 11 Finca Santa Barbara de la ciudad de San Miguel de Tucumán-Provincia de Tucumán; y el Sr. Guerra Carlos Enrique, DNI 30.503.703, CUIT 20-30503703-7, Fecha de Nacimiento 08/09/1983, argentino, casado, de profesión oficial mecánico, 42 años de edad, con domicilio en Ruta 301 S/N La Banda Padilla de la ciudad de Famaillá - Provincia de Tucumán. La sociedad establece su domicilio social y legal en Ruta 301 S/N La Banda Padilla de la ciudad de Famaillá - Provincia de Tucumán;- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Explotación agrícola en general, comprendiendo la siembra, cultivo, producción, cosecha, recolección, acopio, acondicionamiento, almacenamiento, industrialización primaria y comercialización de cereales, oleaginosas, frutas, hortalizas y todo otro producto agrícola, B) Prestación de servicios rurales y agrícolas a terceros, incluyendo labores de siembra, cosecha, poda, fumigación, fertilización, preparación de suelos, mantenimiento de cultivos, desmalezado, limpieza de terrenos, riego y toda otra tarea vinculada con explotaciones agropecuarias, C) Administración, explotación, arrendamiento y mantenimiento de establecimientos rurales, propios o de terceros, D) Organización y contratación de personal para tareas rurales, especialmente destinadas a labores de cosecha, poda, mantenimiento de cultivos y , demás actividades agrícolas, E) Compra, venta, distribución y comercialización de insumos agropecuarios,

tales como semillas, fertilizantes, pesticidas, herbicidas, fungicidas y todo producto relacionado con la actividad agrícola, F) Compra, venta, alquiler, importación, exportación y explotación de maquinarias, herramientas y equipos agrícolas, propios o de terceros, G) Transporte de producción agrícola e insumos agropecuarios, propios o de terceros, vinculados con la actividad de la sociedad. El capital social se establece en la suma de \$1.023.000 (pesos un millón veintitrés mil) dividido en 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.230 (pesos diez mil doscientos treinta), de valor nominal cada una con derecho a un voto, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Fecha Hernán Abel, DNI 31.040.785, 50 acciones, y el Sr. Guerra Carlos Enrique, DNI 30.503.703, 50 acciones. - Organización de la Administración: La administración estará a cargo del Sr. Fecha Hernán Abel, DNI 31.040.785. La representación legal estará a cargo de los Sres: Fecha Hernán Abel, DNI 31.040.785, 50 y Guerra Carlos Enrique, DNI 30.503.703. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 16 de Marzo de 2026. \$7204. Aviso N° 269479.\$7204. Aviso N° 269479. E y V 17/03/2026 -

POR 1 DÍA - POR RESOLUCION N° 69/2026 -D.P.J. DE FECHA 12/03/2026 LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS RESUELVE: 1º: CONVOCAR a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil. CLUB NICOLAS AVELLANEDA en su sede de calle Pellegrini N° 279, San Miguel De Tucumán, para el día 20/03/2026 a horas 21.00 a fin de tratar el siguiente Orden del Día, 1.- Designación del Presidente de la Asamblea. 2.- Designación de dos asociados para la firma del acta. 3.- Lectura del presente instrumento. 4. Explicación sobre la falta de celebración de asambleas en las formas y plazos estatutarios. 5. Tratamiento sobre la situación de los libros sociales obligatorios rubricados. 6. Tratamiento de la situación jurídica –contable del Inmueble social. Acciones de regularización 7. Consideración de Memorias, Balances, Inventario de Bienes y los Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/05/2022 hasta el 31/05/2025 inclusive. 8. Determinación o ratificación del monto de la cuota social. 9. Elección de Junta Electoral compuesta por 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes, 2º: CONVOCAR a los asociados, en el mismo domicilio de calle Pellegrini N° 279, San Miguel de Tucumán, para el día 03/04/2026 a fin de: 2.1. Elección de autoridades (Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas), desde horas 17.00 a horas 21.00.- 2.2. A las 21.30 hs, celebración de la Asamblea General Ordinaria con el siguiente Orden del día; A) Proclamación de autoridades electas o de la única lista recepcionada. B) Determinación por sorteo de la mitad de la comisión directiva – Titulares - que durara por excepción un año en sus funciones C) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea. Sin Cargo. Aviso N° 269487. E y V 17/03/2026 -

POR 1 DÍA - RAZÓN SOCIAL. "BIO-CON S.A.S." (Constitución) Expte: 8965/205-B-25. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 8965/205-B-25, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 04/03/26, mediante el cual se constituye la sociedad "BIO-CON S.A.S." (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por Ricardo Güiraldes, DNI N° 33.163.501, CUIT N° 20-33163501-5, argentino, ingeniero zootecnista, casado, nacido el 01/10/1987 y con domicilio real en Mendoza y Canal Sur S/N, Country Las Yungas, Yerba Buena, Provincia de Tucumán; José Guillermo Del Pero, DNI N° 31.127.262, CUIT N° 20-31127262-5, argentino, ingeniero agrónomo, casado,

nacido el 03/08/1984 y con domicilio real en Rio Paraná N° 185, Yerba Buena, Provincia de Tucumán; Eduardo Luis Alascio, DNI N° 34.159.628, CUIT N° 23-34159628-9, argentino, empresario, soltero, nacido el 19/02/1990 y con domicilio real en Castelli N° 226, Planta Baja, Departamento C, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; y Jorge Matías Saguir, DNI N° 32.132.583, CUIT N° 20-32132583-2, argentino, abogado, casado, nacido el 19/01/1986 y con domicilio real en Salta N° 1050, Piso 1, Departamento F, Torre 4, Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle 25 de Mayo 545, Piso 1, Departamento D, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 10 (diez) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la siguientes actividades: Principales: A) Servicios de sanidad ambiental y control de plagas: prestación de servicios integrales de higiene, saneamiento y desinfección ambiental en espacios urbanos, industriales, comerciales, hospitalarios, residenciales y rurales; desinsectación, desratización, desinfección y control de todo tipo de plagas, vectores y reservorios; fumigación mediante aspersión, nebulización, gasificación y aplicación de barreras químicas, biológicas o en unidades de transporte de carga y pasajeros, tales como contenedores, bodegas de buques, aeronaves, vagones ferroviarios y transporte automotor; trabajos de exclusión mediante la instalación de barreras físicas, redes antiaves, sistemas de ultrasonido y modificaciones estructurales preventivas. B) Agropecuaria: prestación de servicios profesionales y técnicos vinculados a la Ingeniería agropecuaria, asesoramiento especializado en manejo integrado de plagas, diagnóstico de patologías vegetales y prescripción de tratamientos fitosanitarios; planificación agrícola, optimización de recursos, monitoreo de malezas y auditorías técnicas sobre el uso de fertilizantes; elaboración de informes técnicos, peritajes agronómicos y emisión de certificados de tratamiento y actas de fumigación de mercaderías y unidades de transporte. C) Transporte y logística de sustancias y residuos: carga, descarga y transporte de sustancias químicas, plaguicidas, agroquímicos y mercancías peligrosas; recolección, transporte y gestión logística de residuos peligrosos, envases vacíos de fitosanitarios y desechos químicos derivados de la actividad. D) Saneamiento hídrico y mantenimiento de espacios verdes: limpieza, mantenimiento, desalinización y desinfección de tanques de agua potable, cisternas y redes de distribución, toma de muestras y gestión de análisis de potabilidad; servicios de jardinería, paisajismo, poda sanitaria y mantenimiento integral de predios y espacios verdes. E) Comercialización: compra, venta, distribución, importación y exportación de plaguicidas, fertilizantes, productos químicos de limpieza, maquinaria de pulverización, equipos de protección personal y tecnología aplicada al monitoreo de plagas. F) Capacitación: organización de cursos, talleres y capacitaciones sobre manejo seguro de agroquímicos, seguridad e higiene ambiental y normativas fitosanitarias. Secundaria: Servicios: prestar a personas humanas o jurídicas servicios accesorios y complementarios a los descriptos en la actividad principal y, en general, toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, crediticios, aduaneros, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$1.000.000.- (Pesos un millón), dividido en 1000 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000.- (Pesos: mil), de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por los socios con el siguiente detalle: Ricardo Güiraldes, DNI N° 33.163.501, la cantidad de 250 (doscientas cincuenta) acciones nominativas

no endosables, o sea, la suma de \$250.000.- (Pesos doscientos cincuenta mil), José Guillermo Del Pero, DNI N° 31.127.262, la cantidad de 250 (doscientos cincuenta) acciones nominativas no endosables, o sea, la suma de \$250.000.- (Pesos doscientos cincuenta mil), Eduardo Luis Alascio, DNI N° 34.159.628, la cantidad de 250 (doscientos cincuenta) acciones nominativas no endosables, o sea, la suma de \$250.000.- (Pesos doscientos cincuenta mil), y Jorge Matías Saguir, DNI N° 32.132.583, la cantidad de 250 (doscientos cincuenta) acciones nominativas no endosables, o sea, la suma de \$250.000.- (Pesos doscientos cincuenta mil). Los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 100% (cien por ciento) de las suscripciones. Organización de la Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de José Guillermo Del Pero, DNI N° 31.127.262, como administrador titular, y Eduardo Luis Alascio, DNI N° 34.159.628, como administrador suplente. La representación legal estará a cargo de José Guillermo Del Pero, DNI N° 31.127.262. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 16 de marzo de 2026. \$12058. Aviso N° 269488. E y V 17/03/2026 -

POR 1 DÍA - Razón Social: "LA RANCHERA SAS." - (Cesión de cuotas y Texto Ordenado) Expediente 7153: Se hace saber que por Expediente Número 7153, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 09 de Octubre de 2024, mediante el cual el señor Marcos Daniel Vélez, D.N.I. N° 22.877.402, divorciado, argentino, de 54 años de edad, nacido el 12/07/1972, domiciliado en San Luis 1928 de la Ciudad de Yerba Buena, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, de profesión comerciante, CEDE a favor de Matías Alfonso Lerma, D.N.I. N° 35.548.062, argentino, soltero, de 33 años de edad, nacido el 03/10/1991, domiciliado en Barrio Lomas de Tafi, Sector 10, Manzana 5, de la Ciudad de Tafi Viejo, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, de profesión comerciante, la totalidad de su participación, es decir 1.000 (un mil) cuotas sociales de \$100 cada una, que poseía en la Sociedad "LA RANCHERA SAS", CUIT N° 30-71749357-1, con domicilio legal en Solano Vera 990 de la Ciudad de Yerba Buena, departamento del mismo nombre de esta Provincia.- CAPITAL SOCIAL: El Capital de la Sociedad es de Pesos Cien Mil (\$100.000) representado por MIL (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de (\$100) valor nominal cada una. En virtud de dicha cesión el Señor Matías Alfonso Lerma pasa a ser titular de las mencionadas acciones, quedando modificada la composición del capital social de dicha Sociedad.- DOMICILIO: Se fija nueva sede social en Barrio Lomas de Tafi, Sector 10, Manzana 5, Casa 5, Departamento Tafi Viejo de la Provincia de Tucumán.- ADMINISTRACION: La DIRECCION Y ADMINISTRACION de la Sociedad estará a cargo del Socio Sr. MATIAS ALFONSO LERMA quien asumirá la calidad de ADMINISTRADOR de la Firma y tendrá el uso de la Firma Social, debiendo en todos los casos anteponer a la misma el sello de la Sociedad, y con la limitación expresa de no comprometer a la Sociedad en operaciones ajenas al giro social, ni en fianzas y garantías a favor de terceros. Representará a la sociedad ante terceros y la obligará, acompañada de la leyenda "LA RANCHERA SAS.", el nombre y apellido del socio firmante y la indicación de "Administrador".- Durará en sus funciones el tiempo que dure la vida del ente social, siempre y cuando durare también su buena conducta y desempeño.- Tendrá las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales como ser las previstas por el Artículo 371 del Código Civil y Comercial de la Nación y Artículo 9º del Decreto-Ley N° 5965/63.- Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de ac-

tos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social.- Entre sus facultades está la de delegar en forma conjunta la administración social en la/s persona/s que le creyere conveniente, debiendo al efecto otorgar el instrumento público de mandato correspondiente. Designándose como Administrador Suplente a la Señora AGUSTINA TORRES, Documento Nacional de identidad Numero 39.360.137.- Se autoriza a la Escribana Mariel Ponce de León, DNI N° 22336933, a la inscripción de dicho edicto.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 13 de Marzo de 2026. \$6336. Aviso N° 269497. E y V 17/03/2026 -

POR 1 DÍA - Se hace saber que NEONET GAME S.R.L. por Expediente 1242/205-N-2026 de fecha 11/03/2026, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2026, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "NEONET GAME S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: ALE MARIA EMILIA, DNI: 34.186.910, soltera, Argentina, mayor de edad, empresaria, con domicilio en Moreno 387 y ALE CARLA NADIR, DNI: 37.097.188, soltera, Argentina, mayor de edad, empresaria, con domicilio Moreno 387. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en pje Calixto del Corro 318 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto desarrollar por cuenta propia y/o de terceros o asociada con terceros, en la República Argentina o en el exterior, la organización, explotación, administración, operación, comercialización, intermediación, gestión y desarrollo de juegos de azar, apuestas deportivas, juegos de casino, juegos virtuales, apuestas online y toda otra modalidad de entretenimiento o juego autorizado por la normativa vigente, mediante plataformas digitales, sistemas informáticos, aplicaciones móviles, sitios web, terminales electrónicas u otros medios tecnológicos actuales o futuros, como así también la emisión y comercialización de loterías tradicionales, de resolución inmediata y combinables en sus distintas variantes, y la administración y explotación de otros juegos permitidos por las autoridades competentes, incluyendo la prestación de servicios relativos a la industria del juego y los entretenimientos. A tales fines podrá realizar las siguientes actividades: Industriales: la producción, fabricación, montaje, reparación, preparación, transformación, modificación y elaboración de todo tipo de materiales, equipos, máquinas, dispositivos y sistemas manuales, electrónicos, electromecánicos, mecánicos o informáticos, incluyendo sus repuestos, partes, componentes y accesorios, destinados a la realización, explotación o funcionamiento de juegos de azar, de habilidad, sorteos, entretenimientos y sistemas vinculados a dicha actividad. Comerciales y tecnológicas: la compra, venta, alquiler, implementación, distribución y comercialización de equipos, máquinas electrónicas o electromecánicas, software, hardware, plataformas tecnológicas, soluciones informáticas, sistemas de gestión, procesamiento de datos, medios de pago, billeteras electrónicas, sistemas de validación de identidad, seguridad informática, monitoreo, control y auditoría vinculados directa o indirectamente con la actividad de juegos y apuestas; pudiendo desarrollar, adquirir, licenciar, ceder, implementar, operar y comercializar tales productos y servicios. Marketing y explotación comercial: la realización de actividades de marketing, publicidad, promoción, captación de usuarios, programas de fidelización, patrocinio y explotación comercial de marcas relacionadas con el objeto social. Importación y exportación: la importación y exportación de bienes, productos e insumos vinculados o no al objeto social, en estado primario o

manufacturado. Inmobiliarias: la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración, urbanización y fraccionamiento de bienes inmuebles, incluyendo la instalación y explotación en los mismos de salas de entretenimiento y juegos de azar, salas de máquinas electrónicas, bingos, casinos u otros establecimientos vinculados a la actividad, así como también hoteles, hosterías, hospedajes, alojamientos, restaurantes, confiterías, bares, centros comerciales y ferias. Servicios: la prestación de servicios de asesoramiento, gestión, capacitación y asistencia técnica en el ámbito de los juegos y entretenimientos, sistemas de captura de pagos y/o apuestas y sistemas de información en general, desarrollados mediante medios mecánicos, electrónicos, informáticos o vía internet, todo ello con la correspondiente intervención de los profesionales habilitados cuando fuere legalmente requerido. A tales fines la sociedad podrá participar en procesos licitatorios, concursos públicos o privados, permisos, concesiones, autorizaciones o cualquier otro mecanismo de adjudicación para la explotación de juegos y apuestas, pudiendo obtener licencias propias o actuar como operador, co-operador, sub-operador, proveedor tecnológico, representante, agente, mandatario, concesionario, subcenciatario o bajo cualquier otra modalidad contractual admitida por la legislación aplicable, celebrando contratos de colaboración empresaria, asociación, unión transitoria u otras figuras jurídicas con personas humanas o jurídicas públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Financieras y de inversión: mediante el aporte de capitales a personas humanas o jurídicas constituidas o a constituirse, del país o del extranjero; el otorgamiento de préstamos y financiaciones con o sin garantías; operaciones con títulos valores, acciones, debentures y otros instrumentos por cuenta propia; la adquisición de créditos y descuento de documentos comerciales; excluyéndose expresamente las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso o ahorro público. Mandataria: la realización de mandatos, comisiones, representaciones, consignaciones y gestiones por cuenta de terceros. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad podrá realizar todo tipo de actos y operaciones comerciales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias, otorgar y solicitar préstamos, avales, fianzas y garantías reales o personales por obligaciones propias o de terceros, en forma gratuita u onerosa, participar en otras sociedades o emprendimientos, adquirir derechos y contraer obligaciones, con plena capacidad jurídica y sin más limitaciones que las establecidas por las leyes y el presente contrato. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$15.000.000 dividido en 10.000 cuotas iguales de \$1.500, de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: María Emilia Ale: 5.000 cuotas sociales, Carla Nadir Ale: 5.000 cuotas sociales. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de la Sra María Emilia Ale, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31/12 de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 16 de marzo de 2026. \$13398. Aviso N° 269501. E y V 17/03/2026 -

LICITACIONES

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2026
Expediente N° 561/234-C-2026
POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACION DE SEIS CAMIONETAS DOBLE CABINA C/CHOFER- CARO LUIS- JEFE AUTOMOTORES- DMCE,

Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA, el día 18/03/2026, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA Llamado autorizado por RESOL. N 315 DEL 04/03/2026. Sin Cargo. Aviso N° 269333. E 12 y V 17/03/2026 -

GOBIERNO DE TUCUMÁN
SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACION PUBLICA
LICITACION PUBLICA N° 01/2026
Expediente N° 1562/120-D-2025
POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Servicio de monitoreo de medios: SERVICIO DE MONITOREO A NIVEL NACIONAL DE LAS EMISIONES DE RADIO Y TELEVISION POR 24 MESES (ABIERTA Y DE CABLE), SERVICIO DE MONITOREO A NIVEL DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN DE LAS EMISIONOS DE RADIO Y TELEVISION (ABIERTA Y DE CABLE), Valor del Pliego: Gratis, Lugar y fecha de apertura: 25 de Mayo 90 sub-suelo departamento de adm., el día 07/04/2026, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 25 de Mayo 90 sub-suelo departamento de adm. Sin Cargo. Aviso N° 269412. E 12 y V 17/03/2026 -

GOBIERNO DE TUCUMAN
Ministerio de Educación
Dirección de Auditoría Interna
POR 2 DIAS - LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA para CONCESIÓN DE: Kiosco/ Fotocopiadora/ Librería. •Nombre del Establecimiento: Uladislao Frías •CUE: 900703. •Dirección: Calle San Martín N° 1653 •Localidad: Concepción. Valor del Pliego: \$21.000 (Pesos Veintiún Mil) •Venta del Pliego: Día (16/03/2026) hasta (18/03/2026) a 08:00 hs. Apertura de Sobres: Día (20/03/2026) a 15:00 hs. Lugar: Establecimiento Escolar. Precio Base de las Ofertas: \$700.000. (Pesos Setecientos Mil). \$2216. Aviso N° 269443. E 17 y V 18/03/2026 -

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
LICITACION PUBLICA N° 02/2026
Expediente N° 3848-940-2025
POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Equipos sanitarios y de laboratorios: ADQUISICION CROMATOGRAFO GASEOSO ACOPLADO A DETECTOR DE MASAS, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2DO PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 07/04/2026, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 06/04/2026. Diferido. Aviso N° 269475. E 17 y V 20/03/2026 -

TARIFAS BOLETIN OFICIAL	
1) PUBLICACIÓN DE AVISOS	
a) Texto de composición corrida (cada caracter por 1 día de publicación)	\$ 2.-
b) Texto de composición no corrida (cuadros, diagramas, etc) página por 1 día de publicación	\$ 10.000.-
c) Aviso Mínimo	\$ 1000.-



PROVINCIA DE TUCUMAN
Boletín Oficial

Creado por Decreto Acuerdo: 30/01/1906

DECRETO ACUERDO 25/09/1908 - Artículo 5º - Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el efecto de esa publicación

Edición Digital

LEY N° 8.927 del 29/09/2016 - La Edición Digital del B.O. tiene validez jurídica, es de carácter oficial, auténtica y obligatoria, con idénticos efectos que su edición impresa. (Conforme Artículo 1º de la Ley)

Todo reclamo debe realizarse dentro de los cinco días hábiles contando desde la primera publicación.

Cuando los avisos fijen día para la realización de algún acto, los avisadores deberán presentar los originales con la anticipación necesaria a fin de que la última publicación sea efectuada dentro de los plazos que establezca la ley, decreto o resolución de la cual emanen, siendo responsable el interesado por cualquier error en el cómputo del término. (Decreto N° 4368/14)

Secretaría General
de la Gobernación



**GOBIERNO DE
TUCUMÁN**